UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA

ESTADOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO CENTRO DE APOYO A LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE "AGUA SUSTENTABLE"

PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN PARA ANTIGUOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS

MODALIDAD MEMORIA LABORAL

Memoria Laboral presentada para la obtención del Grado de Licenciatura

POR: GROVER DINO APAZA ORTIZ

TUTOR: LIC. ARIEL BURGOA CORTEZ

LA PAZ – BOLIVIA
Febrero 2016

AGRADECIMIENTO

Ser grato es una cualidad que los seres humanos debemos tener siempre.

A Dios por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el período de estudio y ayudarme a alcanzar mis metas.

En este sentido, dejo constancia de mi agradecimiento a la Universidad Mayor de San Andrés, a su Carrera de contaduría Pública, por abrirme las puertas del conocimiento y formarme como un profesional competitivo.

Un especial agradecimiento al Lic. Ariel Burgoa, por darme el apoyo y la dirección necesaria e invaluable para la culminación del presente trabajo. (Memoria Laboral)

Un agradecimiento efusivo a Agua Sustentable, por darme la oportunidad de pertenecer a su Familia de trabajo y por brindarme la información y capacitación para la realización de la presente Memoria.

Grover D. Apaza O.

DEDICATORIA

A mi amada esposa,

Silvia Quisbert, quien me prestó el tiempo que le pertenecía para terminar esta meta, desde el inicio de la carrera ha sido una fuente de motivación, gracias por tu amor, paciencia, comprensión y apoyarme en los momentos más difíciles. Te amo mucho.

A mis hijos,

Amira Ayelen y Sebastian Gael, por quienes cada día tiene sentido vivir, los testigos silenciosos de mis luchas cotidianas en busca de un mejor futuro, a ellos, mi esperanza, mi alegría, mi vida y la culminación de este trabajo y lo que representa. Los amo mucho.

A mis padres,

Irene y Lorenzo, he llegado a esta etapa gracias a ustedes; gracias por su paciencia y comprensión, porque a pesar de las dificultades y carencias han realizado el máximo esfuerzo para darme lo mejor; reconozco su infinito esfuerzo por educarme y formarme, como un símbolo de gratitud por el amor incondicional que siempre me han manifestado. Los amo mucho.

A mis hermanos,

Todos y cada uno, quienes han vivido de cerca los distintos procesos de mi vida tanto en los buenos y malos momentos, ustedes han sido un motor para lograr mis propósitos, gracias por su ayuda y fortaleza.

Grover D. Apaza.O

RESUMEN

La participación de las Organizaciones sin fines de lucro (ONG´s), en los sistemas económicos y sociales del país, ha tenido una carencia respecto al área de información financiera y en la preparación de sus estados financieros, debido a la falta de normativa contable nacional y al desconocimiento; razón por la cual, los estados financieros no poseen las características principales de la información financiera, el cual debe exponerse como el objetivo principal de su naturaleza de sus operaciones, sin descuidar el objetivo de servir como herramienta valiosa y sobre todo, en la mejor asignación eficiente de los recursos, ya sean monetarios y/o en especie.

AGUA SUSTENTABLE presenta sus estados financieros aplicando normas de contabilidad aceptadas en nuestro país y disposiciones legales vigentes, practicando procedimientos, métodos y normas técnicas como si fuera entidad con fines de lucro; mismas que no reflejan la naturaleza de las operaciones propias de su ejecución, ni de las contribuciones que recibe.

A la fecha la normativa de contabilidad Nacional, es insuficiente para reflejar los resultados obtenidos de acuerdo al logro de objetivos de las Organizaciones sin fines de lucro, presentando falencias que dificultan la naturaleza y objeto de su creación y pone en riesgo su financiamiento.

Al respecto para superar las deficiencias y falta de Normativa Contable Nacional, se ha propuesto desarrollar diferentes formas de criterios y lineamientos generales definidos por las FASB (Financial Accounting Standards Board) especialmente la FASB 116 y 117, para efectuar el registro de sus operaciones; preparar y presentar los estados financieros, delineando sus políticas contables para las Entidades sin fines de lucro, exponiendo los pasivos y activos netos, el equivalente a un estado de recursos y gastos que exponga la fuente de financiamiento y los gastos realizados en la gestión, el estado de flujo de efectivo en el que se exponga cambios de efectivo y los equivalentes y notas especificas a los EEFF.

El estado de situación financiera presentará las características particulares del Activo Neto que actúa como el patrimonio de una entidad lucrativa, a diferencia de que el Activo Neto es transferible y debe ser clasificado de acuerdo a las restricciones impuestas por los financiadores o por lo señalado en los Estatutos de la organización, se presenta el Activo Neto clasificando en permanentemente restringido, temporalmente restringido y sin restricciones, revelando los importes en cada una de las tres clases de activos.

El estado de actividades proporciona información relevante sobre los cambios en los Activos netos en un determinado periodo, mostrando los ingresos y egresos, ganancias y pérdidas que modificaron el activo neto ya sea restringido, temporalmente restringido y no restringido, revela el importé bruto de los ingresos y gastos en vez de su importe neto.

Todas estas acciones de principio pueden resultar complejas por la consistencia y combinación de registro contable, pero permitirá una mejor y real revelación de las acciones que desarrollan este tipo de entidades u organizaciones tanto en el ámbito social como económico motivo por el cual recomiendo su análisis y aplicación.

INDICE

CONTENIDO

Nº de Pag.

CAPITULO I
INTRODUCCION

1.1 ANTECEDENTES ORGANIZACIÓN CASO: AGUA SUSTENTABLE 3
1.1.1 VISIÓN 3
1.1.2 MISIÓN 3
1.1.3 FINALIDAD 4
1.1.4 ORGANIGRAMA 4
1.1.5 REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES 5
1.1.6 REGISTRO EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 5
1.1.7 FINANCIAMIENTO 5
1.1.8 PATRIMONIO INSTITUCIONAL 6
1.2 IDENTIFICACION DE LA PROBLEMATICA, CASO AGUA SUSTENTABLE 6
1.2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 7

CAPITULO II
OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL 8
2.1.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS 8

CAPITULO III
JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES
3.1 ANTECEDENTES DE LA ELABORACION DE LA MEMORIA LABORAL 9
3.1.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA 9
3.1.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA 10
3.1.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA 11

CAPITULO IV
MARCO METODOLOGICO

4.1.- ALCANCE 13
4.1.1 ALCANCE INTITUCIONAL 13
4.1.2.- ALCANCE TEMPORAL 13
4.1.3.- ALCANCE ESPACIAL O GEOGRÁFICO 13

4.2.- ASPECTOS METODOLOGICOS 13
4.2.1.- METODOLOGIA 14
4.2.2- METODO DE INVESTIGACION 14
4.2.3.- ENFOQUE O PUNTO DE VISTA 14
4.2.4.- UTILIDAD 14
4.2.5.- TECNICAS DE INVESTIGACION 15
4.2.5.1 OBSERVACIÓN 15
4.2.5.2 ENTREVISTAS 15
4.2.5.3 ENCUESTAS 15

CAPITULO V
MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

5.1 DEFINICIÓN DE ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO 16
5.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO 18
5.1.2 CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO 19
5.2 FORMAS JURÍDICAS EN BOLIVIA 20
5.3 LEGISLACION VIGENTE PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO EN BOLIVIA 21
5.4 DISPOSICIONES TRIBUTARIAS O IMPOSITIVAS EN BOLIVIA 28
5.4.1 LEY NO. 843 DE REFORMA TRIBUTARIA 28
5.4.1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 28
5.4.1.2 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES 29
5.4.1.3 IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS 29
5.4.1.4 EXENCIONES TRIBUTARIAS 30
5.4.2 DECRETO SUPREMO 24051. REGLAMENTO DEL IUE 30
5.4.3 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES 31
5.5 APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES 33
5.6 DIFERENCIAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIONES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS 35
5.7 DIFERENCIAS EN LAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN LAS FASB 116 -117 Y NORMAS CONTABLES NACIONALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS 35
5.8 DIFERENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO 37
5.9 USUARIOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 38
5.10 RESPONSABILIDAD POR LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 40
5.11 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES 41
5.11.1 UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN 41
5.11.2 IMPORTANCIA RELATIVA 42
5.12 POSTULADOS FUNDAMENTALES DE LA CONTABILIDAD 43
5.12.1 PRINCIPIO FUNDAMENTAL O POSTULADO BÁSICO 43
5.12.2 PRINCIPIOS DE FONDO O DE VALUACIÓN 43
5.12.3 PRINCIPIOS QUE HACEN A LAS CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN 44
5.12.4 PRINCIPIOS DADOS POR EL MEDIO SOCIOECONÓMICO 45
5.13 CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 46
5.13.1 COMPRESIBILIDAD 47
5.13.2 RELEVANCIA 47
5.13.3 FIABILIDAD 48
5.13.4 COMPARABILIDAD 49
5.14 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 49
5.14.1 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE LOS ACTIVOS 49
5.14.2 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE LOS PASIVOS 50
5.14.3 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE EL ACTIVO NETO 51
5.14.4 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS 51
5.15 UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 52
5.16 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 52
5.17 REVELACIONES EN CUANTO A SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 53
5.17.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 53
517.2 PERIODICIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 53
5.18 OTRAS REVELACIONES 55
5.19 ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES QUE DEBEN SER TOMADOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO 56
5.19.1 APORTES INICIALES 56
5.19.2 CUOTAS SOCIALES 56
5.19.3 DONACIONES 56

5.19.4 CONTRIBUCIONES 57
5.19.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRIBUCIONES 58
5.19.4.2 RESTRICCIONES IMPUESTAS POR EL DONADOR 58
5.19.4.2.1 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS CON RESTRICCIONES TEMPORALES 59
5.19.4.2.2 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS CON RESTRICCIONES PERMANENTES 60
5.19.5 CONTRIBUCIONES QUE INCREMENTAN EL ACTIVO NETO 61
5.20 PROMESA DE DAR 62
5.21 PRONUNCIAMIENTO DE LAS FASB CON RELACION A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO 62

CAPITULO VI
MARCO PRACTICO

6.1 ANTECEDENTES LABORALES Y DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS 66
6.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE "AGUA SUSTENTABLE" 71
6.3 DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE TRABAJO 72
6.4 DIAGNOSTICO DEL OBJETO DEL PROBLEMA 73
6.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA 73
6.6 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO 74
6.7 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO 74
6.8 RESPUESTA AL PROBLEMA 75
6.9 PROPUESTA 77
6.10 ESTADOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO 77
6.10.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 80
6.10.1.1 ACTIVOS 81
6.10.1.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 81
6.10.1.1.2 ACTIVOS RESTRINGIDOS PARA INVERSION 82
6.10.1.1.3 INVERSIONES TEMPORALES 83
6.10.1.1.4 CUENTAS POR COBRAR 83
6.10.1.1.5 INTERESES POR COBRAR 83
6.10.1.1.6 PROMESAS INCONDICIONALES DE DAR 84
6.10.1.1.7 PROMESAS CONDICIONALES DE DAR 84
6.10.1.1.8 INVENTARIOS Y GASTOS ANTICIPADOS 84
6.10.1.1.9 CONTRIBUCIONES POR COBRAR 85
6.10.1.1.10 INVERSIONES A LARGO PLAZO 85
6.10.1.1.11 ACTIVOS FIJOS 86
6.10.1.1.12 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS 86
6.10.1.1.13 FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN 87
6.10.1.1.14 DONACIONES RECIBIDAS MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 87
6.10.1.2 PASIVOS 88
6.10.1.2.1 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 88
6.10.1.2.2 ANTICIPOS REEMBOLSABLES O FONDOS POR EJECUTAR 89
6.10.1.2.3 OBLIGACIONES POR ANUALIDADES INDEMINIZACIONES 89
6.10.1.2.4 DEUDAS A LARGO PLAZO 90
6.10.1.3 ACTIVO NETO 90
6.10.1.3.1 ACTIVO NETO NO RESTRINGIDO 90
6.10.1.3.2 ACTIVO NETO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO 91
6.10.1.3.3 ACTIVO NETO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO 91
6.10.2 ESTADO DE ACTIVIDADES 92
6.10.2.1 INGRESOS 94
6.10.2.1.1 INGRESOS DIFERIDOS 95
6.10.2.2 EGRESOS 96
6.10.2.2.1 COSTOS Y GASTOS DEVENGADOS 96

6.10.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 96
6.10.3.1 MÉTODO DIRECTO 97
6.10.3.2 MÉTODO INDIRECTO 98
6.10.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 98
6.10.4.1 BASES Y CRITERIOS DE MEDICIÓN DE PARTIDAS ESPECIFICAS 99
6.10.4.2 RESTRICCIONES O LIMITACIONES SOBRE CIERTAS CUENTAS DEL ACTIVO Y ACTIVO NETO 99
6.10.4.3 EVOLUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS 100
6.10.4.4 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DE OPERACIONES 100

CAPITULO VII
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES 101
7.2 RECOMENDACIONES 102

CAPITULO VIII
BIBLIOGRAFIA 105

ANEXOS
CASO PRACTICO
ORGANIGRAMA
ENCUESTA
RESULTADOS DE LA ENCUESTA

ESTADOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO CENTRO DE APOYO A LA GESTION SUSTENTABLE DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE "AGUA SUSTENTABLE"

CAPITULO I

INTRODUCCION

El **Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente -"AGUA SUSTENTABLE"**, es una Entidad sin fines de lucro, con sede en la ciudad de La Paz y Cochabamba, concebida como una comunidad de profesionales comprometidos con el tema agua y medio ambiente desde el año 2000. El equipo que conforma en la actualidad "AGUA SUSTENTABLE" trabaja cerca a las organizaciones sociales realizando análisis y propuestas técnicas que permitan la realización jurídica de derechos sociales de acceso, gestión y uso del agua y el medio ambiente.

"AGUA SUSTENTABLE", inicia su trabajo de manera institucionalizada desde el año 2005 y a partir de 2006 desarrolla un proyecto apoyado por el IDRC para realizar una investigación sobre las formas tradicionales de acceso al "Derecho de agua" en Bolivia. Posteriormente se fueron sumando otros agentes de financiamiento como: INTERCOOPERACION – COSUDE, DIAKONIA, INTERMON – OXFAM, AECI, ACSUR Segovias que con su confianza permitieron que "AGUA SUSTENTABLE" desarrolle una serie de procesos que capitalizaron su experiencia en el tema de agua, Cambio Climático y medio ambiente.

Sus acciones se concentran en la investigación, incidencia, capacitación y gestión técnica en los ámbitos internacional, nacional, regional y local. La incidencia es concebida como una de las acciones centrales de la institución, la cual permitió y permite se desarrollen alianzas estratégicas esenciales con organizaciones sociales e instituciones que potencian el trabajo de "AGUA SUSTENTABLE".

"AGUA SUSTENTABLE" tiene como propósito contribuir con la gestión sustentable del agua y del medio ambiente a nivel nacional e internacional, a través de la construcción de conocimientos, políticas, instituciones y normas jurídicas orientadas a generar el bienestar colectivo, el desarrollo socio económico y ambiental de las poblaciones locales, a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias, promoviendo la participación y responsabilidad ciudadana en el cuidado y la gestión colectiva y participativa de las cuencas y las fuentes de agua y los servicios derivados del uso de estas, teniendo como guía el principio de realización del derecho humano al agua y la prelación de uso del agua destinada a la vida, entendida esta como el consumo humano y las actividades productivas relacionadas con la seguridad alimentaria y medio ambiente.

El desarrollo institucional de "AGUA SUSTENTABLE" ha exigido el diseño de bases conceptuales, principios y estrategias que estructuren de manera coherente las acciones sostenidas y coyunturales de manera que creen sinergias entre las diferentes capacidades, disciplinas, especialidades, experiencias, potencialidades y aspiraciones que se tienen como institución.

La participación de las Organizaciones sin fines de lucro (ONG´s), en los sistemas económicos y sociales del país, ha tenido una carencia respecto al área de información financiera y en la preparación de sus estados financieros, debido a la falta de normativa contable nacional y al desconocimiento; razón por la cual, los estados financieros no poseen las características principales de la información financiera, el cual debe exponerse como el objetivo principal de su naturaleza de sus operaciones, sin descuidar el objetivo de servir como herramienta valiosa y sobre todo, en la mejor asignación eficiente de los recursos, ya sean monetarios y/o en especie.

Por esta razón, es que estamos convencidos que hace falta un modelo de diseño procedimental para la exposición de la información contable, convirtiéndose en una herramienta estratégica para no perder los ingresos y por ende continuar con los objetivos que se proponen cada una de ellas y sobre todo ayudando a crear un ambiente de confianza, credibilidad y garantía, en el uso de dicha información financiera contable.

1.1 ANTECEDENTES ORGANIZACIÓN CASO: "AGUA SUSTENTABLE"

El Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y Medio Ambiente "AGUA SUSTENTABLE" es una ONG sin fines de lucro que tiene como propósito contribuir con la gestión sustentable del agua y del medio ambiente a nivel nacional e internacional. Su trabajo se enfoca en la construcción de conocimientos, políticas, instituciones y normas jurídicas orientadas a generar el bienestar colectivo, el desarrollo socio económico y ambiental de las poblaciones locales. Estas líneas de acción se logran a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias, promoviendo la participación y responsabilidad ciudadana en el cuidado y la gestión colectiva y participativa de las cuencas y las fuentes de agua y los servicios derivados del uso de estas. La institución tiene como guía el principio de realización del derecho humano al agua y la prelación de uso del agua destinada a la vida, entendida ésta como el consumo humano y las actividades productivas relacionadas con la seguridad alimentaria y medio ambiente.

1.1.1 VISIÓN

Comunidades locales, organizaciones sociales y ciudadanas, agentes económicos y productivos, redes institucionales de la sociedad civil, instituciones públicas, sociales y gobiernos a nivel nacional, departamental, regional y local, desarrollan una gestión concertada integral y sustentable del medio ambiente y sus recursos hídricos, conociendo y ejerciendo el respeto pleno a los derechos humanos colectivos e individuales, en el marco de la pluralidad, interculturalidad y equidad, en beneficio de una mejor calidad de vida, garantizando el uso del agua para el consumo humano y actividades productivas asociadas a la seguridad alimentaria.

1.1.2 MISIÓN

"AGUA SUSTENTABLE" busca contribuir a la gestión sustentable del agua y del medio ambiente a nivel nacional e internacional, a través de la construcción de conocimientos, políticas, instituciones y normas jurídicas orientadas a generar el bienestar colectivo, el desarrollo socio económico y ambiental de las poblaciones locales, desarrollando y

fortaleciendo capacidades sociales y comunitarias, promoviendo la participación y responsabilidad ciudadana en el cuidado y la gestión colectiva y participativa de las cuencas y las fuentes de agua y los servicios derivados del uso de éstas. Todo esto desde el principio del agua como derecho humano y la prelación de uso del agua destinada a la vida, entendida como el consumo humano y las actividades productivas relacionadas con la seguridad alimentaria y medio ambiente.

1.1.3 FINALIDAD

Promover y fortalecer procesos locales, departamentales, nacionales e internacionales, interactuando con la sociedad civil y las instituciones públicas, para la construcción, consolidación y aplicación de un marco normativo, institucional y de prácticas sociales de gestión del medio ambiente, la biodiversidad, el agua y los servicios derivados de ésta, reconociendo y respetando la pluralidad, promoviendo la interculturalidad y la equidad, sobre la base del principio del derecho humano al agua y a un medio ambiente saludable.

1.1.4 ORGANIGRAMA

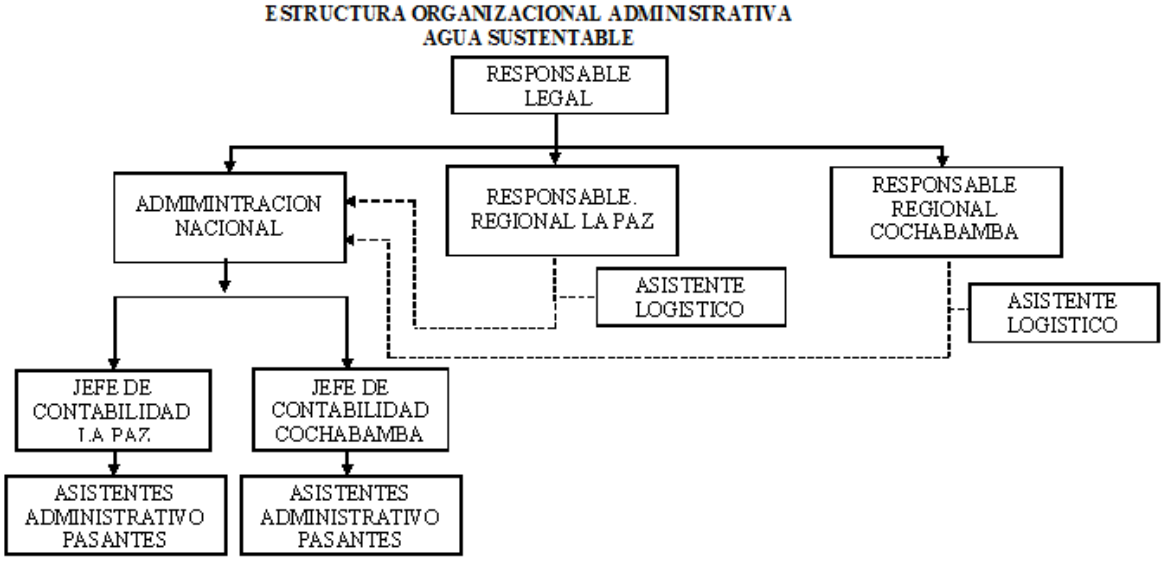

1.1.5 REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente "AGUA SUSTENTABLE" se encuentra registrado en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y cuenta con número de registro. Misma que es des del año XXXX

1.1.6 REGISTRO EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

El Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente "AGUA SUSTENTABLE" se encuentra inscrito en el servicio de impuestos nacionales de Bolivia por lo cual cuenta con Número de identificación Tributaria NIT XXXXXXXX para cumplir sus obligaciones tributarias.

Todas las Organizaciones sin finalidad de lucro están obligados a tramitar y formalizar la exención del IUE ante el Servicio de Impuestos Nacionales. *Según el DS Nº 24051, del 29 de junio de 1995 Reglamento del impuesto sobre las utilidades de las empresas,* que dice en su ***Artículo 5°.- (Formalización del carácter de exentos)***
Al momento "AGUA SUSTENTABLE" se encuentra en el trámite correspondiente para formalizar la situación contractual.

1.1.7 FINANCIAMIENTO

Para lograr el objetivo preestablecido por la organización, ésta debe contar con recursos que le aseguren el financiamiento necesario para el desarrollo de sus actividades, teniendo presente en todo momento que estas actividades consumen los recursos disponibles, y se debe recurrir a contribuciones de financiadores externos, para así poder continuar con sus funciones.

"AGUA SUSTENTABLE", a partir de 2006 desarrolla un proyecto apoyado por el IDRC para realizar una investigación sobre las formas tradicionales de acceso al "Derecho de

agua" en Bolivia. Posteriormente se fueron sumando otros agentes de financiamiento como: INTERCOOPERACION – COSUDE, DIAKONIA, INTERMON – OXFAM, AECI, ACSUR Segovias que con su confianza permitieron que "AGUA SUSTENTABLE" desarrolle una serie de procesos que capitalizaron su experiencia en el tema de agua, Cambio Climático y medio ambiente.

1.1.8 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

La Organización "AGUA SUSTENTABLE" considera como patrimonio Institucional a los bienes inmuebles, vehículos y equipamiento que tiene en propiedad

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, CASO "AGUA SUSTENTABLE"

"AGUA SUSTENTABLE" Organización sin finalidad de lucro, tienen la necesidad de llevar un registro que les permita planificar evaluar y controlar su organización y sobre todo para asegurar el uso apropiado y responsable de los recursos obtenidos.

"AGUA SUSTENTABLE" al cierre de la gestión 2010 utiliza normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicables a entidades lucrativas, determinando que información financiera en los Estados Financieros sean limitados, los cuales no satisfacen a los usuarios; tales como, donadores y acreedores que generalmente tienen necesidades diferentes, aspecto que no les permite contar con información para evaluar el cumplimiento de los objetivos de su creación, funcionamiento y Naturaleza, al mismo tiempo se ha evidenciado la necesidad de aplicar normas de contabilidad especificas relacionadas con los objetivos y propósitos de una Organizaciones sin finalidad de lucro, que permita revelar el movimiento económico de sus actividades en forma adecuada, como también, clasificar y revelar el monto y naturaleza de los activos, pasivos y Activos Netos de la organización de acuerdo a las restricciones impuestas.

1.2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

A la fecha la normativa de contabilidad Nacional, es insuficiente para reflejar los resultados obtenidos de acuerdo al logro de objetivos de las Organizaciones sin fines de lucro, presentando falencias que dificultan la naturaleza y objeto de su creación y pone en riesgo su financiamiento.

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad CTNAC dependiente del Colegio de Auditores de Bolivia, es el único cuerpo colegiado con la potestad de emitir normas de auditoria y contabilidad; sin embargo, a la fecha no ha incluido ningún lineamiento técnico para la preparación y exposición de Estados Financieros en Organizaciones sin finalidad de Lucro.

"AGUA SUSTENTABLE" elabora sus estados financieros utilizando normas de contabilidad aplicables a entidades lucrativas, determinando que los objetivos y capacidades de los estados financieros de uso general sean limitados, mismos que no satisfacen a todos los usuarios potenciales considerando que deben ser útiles para grupos de usuarios externos, tales como donadores y acreedores, que generalmente tienen necesidades diferentes. Aspecto que no les permite contar con información para evaluar el cumplimiento de los objetivos de su creación y funcionamiento.

CAPITULO II

OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Preparar y presentar estados financieros de acuerdo a normas de contabilidad para las organizaciones sin fines de lucro. Caso de estudio de la presente memoria laboral del Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente - "AGUA SUSTENTABLE".

2.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Presentar normas de contabilidad para organizaciones sin fines de lucro, que han mejorando la relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información y presentación de estados financieros.

- Describir y Analizar los estados financieros de organizaciones sin fines de lucro como mecanismo de información a los donantes para la toma de decisiones.

- Identificar aspectos legislativos de Información para organismos gubernamentales (Impuestos)

CAPITULO III

JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

3.1 ANTECEDENTES DE LA ELABORACION DE LA MEMORIA LABORAL

La Organización "AGUA SUSTENTABLE" como entidad sin fines de lucro (ESFL), presenta un entorno diferente al de las entidades lucrativas, lo cual genera la controversia, si se deben o no aplicar las mismas normas de contabilidad.

Las Normas Nacionales de Contabilidad sancionadas por el Colegio de Auditores de Bolivia, no incluyen lineamientos técnicos destinados a generar información para organizaciones sin fines de lucro.

Las Normas Internaciones de Contabilidad (NIC) no incluyen lineamientos técnicos destinados a generar información para organizaciones sin fines de lucro.

Ante esta falta de lineamientos técnicos aplicables a organizaciones sin fines de lucro, induce ha aplicar Normas de Contabilidad Financiera FASB (Financial Accounting Standards Board).

3.1.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Los Estados Financieros de "AGUA SUSTENTABLE", tienen que ser preparados aplicando normas de contabilidad específicas para organizaciones sin fines de lucro, que revelen la naturaleza de las operaciones que realiza. En nuestro país, no existen normas contables específicas aplicables a las entidades sin fines de lucro. Al respecto las Normas Internacionales de Contabilidad señalan que las normas emitidas no son aplicables a este tipo de entidades, que por su naturaleza y características difieren sustancialmente de las organizaciones lucrativas.

En nuestro país, El Servicio de Impuestos Nacionales, emitió una disposición que determina los lineamientos generales que deben aplicar las organizaciones sin fines de lucro, careciendo de precisión específica con características muy difusas y genéricas.

i. A efectos tributarios, se consideran Entidades sin Fines de Lucro las Asociaciones y Fundaciones constituidas conforme lo dispuesto en el Código Civil, así como Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, que además de cumplir los requisitos establecidos en el inciso b) del Artículo 49 de la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente) estén constituidas bajo un principio de autonomía patrimonial, en virtud del cual se diferencie el patrimonio de la persona colectiva del de sus miembros o asociados, patrimonio que una vez constituido no podrá ser afectado, sino a los fines para los que fue establecido.

ii. Las entidades sin Fines de lucro que realicen algún tipo de actividad comercial, podrán gozar de la exención, siempre y cuando los ingresos obtenidos sean destinados por la institución exclusivamente para financiar la actividad exenta y no sean distribuidos entre sus miembros o asociados directa ni indirectamente, aspecto que además de estar expresamente dispuestos en los estatutos de la entidad o en el convenio (ONG extranjeras), deben ser fiel reflejo de su realidad económica."[1]

3.1.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los Estados financieros tienen como característica principal el de brindar información financiera que satisfaga a todos los usuarios; miembros de la organización, beneficiarios del servicio, analistas financieros y consultores, autoridades reguladoras y otros, con oportunidad y utilidad.

[1] SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
Resolución Normativa de Directorio No 10.0030.05

La aplicación de procedimientos contables adecuados permite que la información contenida en los Estados Financieros y en los informes periódicos que se presenten a los financiadores contengan información veraz y objetiva; en vista que los Estados Financieros emitidos por las Organizaciones sin finalidad de lucro no reflejan la naturaleza de las operaciones propias de su ejecución, considerando que tienen objetivos y características particulares; en razón que los recursos proporcionados a estas organizaciones, pueden tener limitaciones particulares, en relación con condiciones impuestas por los contribuyentes, convenios y estatutos de la Organización, los financiadores necesitan información sobre el uso y destino de los recursos provistos y que este sea revelado de manera objetiva en los Estados Financieros.

3.1.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La producción de conocimientos y la metodología aplicada recorrerá todas las etapas que va desde la identificación de la situación de "AGUA SUSTENTABLE", pasando por la determinación de los factores o características relacionadas con la temática hasta la conclusión.

"Es difícil escoger un método como el ideal y único camino para realizar una investigación, pues muchos de ellos se complementan y relacionan entre sí."[2]

La Memoria Laboral se enmarca dentro de una investigación aplicada, deductiva y Narrativa- descriptiva.

El método deductivo que permite obtener conclusiones a partir de generalizaciones, será adecuado para el desarrollo de la revisión bibliográfica, en vista de que se presentan constantes actualizaciones tanto en la normativa como en la práctica contable.

2 http://www.monografías.com/trabajos11/metods/metods.shtml#LOGIND

Todo ello requiere previamente de un diagnóstico que nos permita detectar en forma clara y objetiva la situación de "AGUA SUSTENTABLE", con el propósito de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza.

De ahí que, en función de los objetivos, el estudio tendrá un carácter descriptivo para establecer los lineamientos técnicos que utilizan las Entidades sin fines de lucro O.N.G.s al preparar y emitir sus Estados Financieros, medio que posibilitó detectar deficiencias al respecto.

CAPITULO IV

MARCO METODOLOGICO

4.1.- ALCANCE

4.1.1.- ALCANCE INSTITUCIONAL

Para la realización de la presente Memoria Laboral se toma como universo de estudio el Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente "AGUA SUSTENTABLE" Organización sin fines de lucro y la aplicación de Normas de contabilidad y disposiciones vigente.

4.1.2.- ALCANCE TEMPORAL

Se identifica el periodo de 2010 - 2014 del Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente "AGUA SUSTENTABLE".

4.1.3.- ALCANCE ESPACIAL O GEOGRÁFICO

El alcance geográfico de la Memoria laboral se encuentra circunscrito a la práctica contable aplicable en la unidad de contabilidad dependiente de la Administración Regional de "AGUA SUSTENTABLE".

4.2.- ASPECTOS METODOLÓGICOS

La elaboración de la memoria, se sujetará a los siguientes aspectos metodológicos:

4.2.1.- METODOLOGÍA

La metodología a utilizar es la investigación aplicada, que guarda íntima relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La investigación aplicada busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar.

4.2.2.- MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación que se aplicara en la presente Memoria Laboral es el Deductivo, este método desciende de lo general a lo particular, de forma que partiendo de enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se infieren enunciados particulares.

4.2.3.- ENFOQUE O PUNTO DE VISTA

El enfoque a aplicarse es el Narrativo Descriptivo, porque se emplea en la preparación de estados financieros para organizaciones sin fines de lucro.

La Investigación descriptiva: se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad.

La investigación narrativa es un proceso de recogida de información a través de los relatos que cuentan las personas sobre sus vidas y las vidas de otros.

4.2.4.- UTILIDAD

La utilidad de la presente memoria es determinar o establecer las, normas de contabilidad especificas para organizaciones sin fines de lucro para la preparación y presentación de estados financieros de “AGUA SUSTENTABLE” en cumplimiento a la normativa vigente.

4.2.5.- TECNICAS DE INVESTIGACION

La técnica de investigación adoptada por la presente Memoria Laboral es la Observación, así también se aplicarán encuestas y entrevistas.

4.2.5.1 OBSERVACIÓN

Es una técnica importante en el sentido de formar parte del plantel administrativo, ya que nos permite ver en realidad como se encuentra la Unidad de Contabilidad en "AGUA SUSTENTABLE". Esta técnica nos permite realizar un análisis objetivo y sistemático de los Estados Financieros.

4.2.5.2 ENTREVISTAS

La entrevista consiste en una serie de preguntas abiertas y cerradas, las cuales serán aplicadas a todos los niveles involucrados con el trabajo.

4.2.5.3 ENCUESTAS

Las encuestas consisten en aplicar directa o indirectamente cuestionarios relacionados con las operaciones de una entidad, unidad, programa o actividad importante sea interna o externa

CAPITULO V

MARCO TEORICO Y NORMATIVO

5.1 DEFINICIÓN DE ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO

El Código Civil de Bolivia (decreto Ley Nº 12760) de fecha 06 de agosto de 1975 no define particularmente a una organización sin fines de lucro, pero indica lo siguiente:

En su Título II de las Personas Colectivas, Capítulo I, Artículo 52 señala: "Son personas colectivas: 2) Las Asociaciones mutualistas, gremiales, corporativas, asistenciales, benéficas, culturales en general, educativas, religiosas, deportivas o cualesquiera otras con propósitos lícitos, así como las fundaciones sin perjuicio de las leyes y disposiciones especiales que les conciernen", en su capítulo II de las Asociaciones, Artículo 58 (constitución y Reconocimiento), Artículo 60 (Estatutos) señala "I. Los estatutos deben indicar la finalidad de la asociación, su patrimonio, las fuentes de sus recursos y las normas para el manejo o administración de estos" en el punto II. Los estatutos deben también determinar las normas relativas a la extinción de la entidad.

Segun la O.N.U. "una Organizacion sin fines de lucro es cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común. Las Organizaciones sin fines de lucro llevan a cabo una variedad de servicios humanitarios, dan a conocer las preocupaciones ciudadanas al gobierno, supervisan las políticas y apoyan la participación política a nivel de comunidad. Proporcionan análisis y conocimientos técnicos, sirven como mecanismos de alerta temprana y ayudan a supervisar e implementar acuerdos internacionales. Algunas están organizadas en torno a temas concretos como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud."

Entidad con propósitos no lucrativos: Es aquella entidad que realiza actividades económicas, constituida por la combinación de recursos humanos, materiales y financieros,

coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, principalmente de beneficio social, y que no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores. (Consulting Group, 2009)

El banco Mundial las tipifica del siguiente modo: "Organizaciones Privadas que persiguen actividades para aliviar el sufrimiento promover los intereses de los pobres, proteger el medio ambiente, brindar servicios sociales básicos o realizar actividades de desarrollo de la comunidad".

Otra definición, con un carácter más sociológico, es la de OCDE: "Es una organización fundada y gobernada por un grupo de ciudadanos privados con un declarado propósito filantrópico, y sostenida por contribuciones, individuales privadas".

Otra definición que recoge al carácter y los objetivos de las organizaciones sin fines de lucro, es la de Leopoldo Zavala Matulic: "Las ONG son organizaciones de carácter social, independientes y autónomas, jurídicamente fundadas y que actúan sin finalidad de lucro. Su acción se orienta hacia la cooperación al Desarrollo y hacia la búsqueda de acuerdos de ayudas entre gobiernos con el objetivo de provocar la solidaridad y promover el desarrollo en los pueblos y sociedades del tercer mundo".

En síntesis, de lo expuesto anteriormente podemos señalar que las organizaciones sin fines de lucro son aquellas entidades que persiguen un fin común distinto a la obtención de una ganancia a repartir entre los asociados. Como consecuencia de esto, el exceso de los ingresos sobre los gastos que se produzca en un ejercicio no puede ser distribuido entre los socios y debe incrementar el patrimonio de la institución, para que ésta pueda continuar prestando los servicios para los cuales fue creada. Dentro este grupo se consideran: Fundaciones, corporaciones, asociaciones gremiales, sindicatos, juntas de vecinos, organizaciones comunitarias, cooperativas, y otras instituciones cuyo objeto no es el lucro económico.

Su ámbito de acción de las organizaciones sin fines de lucro son las siguientes:

- Medio ambiente
- Educación e investigación
- Política, derecho y asesoramiento legal
- Acción humanitaria
- Derechos humanos
- Servicios sociales
- Solidaridad Internacional
- Cooperación al desarrollo Agropecuario

5.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

La entidad con propósitos no lucrativos tiene las siguientes características:

- ✓ Obtiene recursos de patrocinadores que no reciben en contraprestación pagos o beneficios económicos por los recursos aportados;

- ✓ Sus actividades de producción y venta de bienes o prestación de servicios persiguen cubrir, directa o indirectamente, fines de beneficio social;

- ✓ No existe participación definida de propietario que pueda ser vendida, transferida o redimida, o que pueda transmitir derechos a la distribución residual de recursos en el caso de liquidación de la entidad. Al no existir propietarios, no hay operaciones como la emisión y redención de acciones o partes sociales y pago de dividendos, utilidades o remanentes; y
- ✓ Llevan a cabo transacciones no recíprocas entre los patrocinadores y la entidad, mismas que son comunes en esta clase de entidades; tales como el otorgamiento de contribuciones o donativos por los cuales el patrocinador no recibe una contraprestación.

5.1.2 CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO [3]

Algunas administraciones públicas ordenan las asociaciones tomando como referencia a los destinatarios, es decir, las personas a las que se dirigen los servicios ofrecidos por la asociación: asociaciones de gente mayor, de personas discapacitadas, de mujeres, de jóvenes, de refugiados.

Otras clasificaciones distinguen las entidades no lucrativas por su forma jurídica: asociaciones, fundaciones, federaciones, cooperativas.

El contraste entre la práctica real y los objetivos declarados ha permitido a David Korten distinguir cuatro tipos de ONG´S:

1) **Las organizaciones voluntarias** (que persiguen una misión social en función de un objetivo explícito).

2) **Las agencias u organismos de servicios,** es decir, consultorías u organismos no lucrativos, pero que funcionan según la lógica del mercado y son contratadas por organismos públicos, nacionales e internacionales, para cumplir con finalidades públicas.

3) **Organizaciones Comunitarias o Populares,** que representan los intereses de sus miembros, tienen liderazgo definido y son en buena medida autosuficientes (el tipo de organización más habitual en los países del Sur)

3. http://organizacionesnogubernamentalesfesc.blogspot.com/2010/10/clasificacion-de-las-organizaciones-no.html

4) **Las organizaciones no Gubernamentales,** "oficiosamente gubernamentales", es decir, organizaciones que han sido creadas por gobiernos y, aunque formalmente sean independientes, sirven como instrumento de sus políticas. Naturalmente, en sentido estricto sólo las organizaciones voluntarias - y excepcionalmente y en algunos casos las organizaciones comunitarias o populares- pueden considerarse realmente ONG.

5.2 FORMAS JURÍDICAS EN BOLIVIA

Según la legislación civil boliviana, existen dos formas jurídicas o tipos organizativos que pueden asumir las Organizaciones sin finalidad de lucro ONG en su carácter de personas colectivas de derecho privado sin fines de lucro [4]:

a) **Fundación**, que tiene por objetivo afectar bienes, por la voluntad de una o más personas, a un fin especial no lucrativo.
b) **Asociación,** es aquella que se origina a partir de la convención de dos o más personas, quienes deciden asociarse entre ellas para emprender en forma conjunta una actividad sin fines de lucro, de bien común. Es decir, es la entidad que agrupa a personas en torno a un fin especial no lucrativo.

De conformidad al Código Civil, en cuanto a los fines y objetivos reconocidos por ley para ONG o cualquier otra asociación o fundación sin fines de lucro, la potestad de definir los mismos corresponde a quienes las constituyan, con la única limitación de que el fin sea lícito, por lo que son reglas de autorregulación establecidas por sus integrantes o instituyentes. Por lo tanto, la capacidad jurídica y de obrar está limitada solamente por los fines que determinaron su constitución, por lo que son los estatutos los que definen su campo de acción.

4 Véase Código Civil boliviano, en su Título II, Capítulos I al IV (artículos 52 (2), 58 y 57), establece los requisitos y procedimientos para la conformación de Asociaciones y Fundaciones, que son las formas jurídicas que toman las Organizaciones No Gubernamentales.

Cualquier persona física o colectiva con capacidad reconocida, puede constituir una asociación o fundación, sin restricciones. Los partidos políticos, sindicatos, iglesias, o cualquier persona colectiva (aunque tenga fines de lucro), puede conformar fundaciones o asociaciones, en el caso de estas últimas, a través de representantes designados para tal fin, siempre y cuando los estatutos o normas internas de la organización a la que pretendan adscribirse lo permitan, y la persona colectiva coincida con los fines para los cuales se conforma de manera expresa la fundación o asociación. También los extranjeros pueden formar parte de cualquier organización, pero solo podrán ejercer como representantes legales cuando hayan cumplido con todos los requisitos de residencia establecidos por la normatividad relativa a migración, en atención a los diversos registros públicos y fiscales ante los que tienen que actuar [5].

5.3 LEGISLACION VIGENTE PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO EN BOLIVIA

En nuestro país existe una normatividad general para las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, contenidas en el Código Civil ha dejado la potestad de definir los mismos a quienes las constituyan, con la única limitación de que el fin sea lícito. Por lo tanto, la capacidad jurídica y de obrar está limitada solamente por los fines que determinaron su constitución, por lo que son los estatutos los que definen su campo de acción.

Cualquier persona física o colectiva con capacidad reconocida, puede constituir una asociación o fundación, sin restricciones. Los partidos políticos, sindicatos, iglesias, o cualquier persona colectiva, puede conformar fundaciones o asociaciones, en el caso de estas últimas a través de representantes designados para tal fin, siempre y cuando los estatutos o normas internas de la organización a la que pretendan adscribirse lo permitan y la persona colectiva coincida con los fines para los cuales se conforma de manera expresa la fundación o asociación.

5 Véase Rosario Baptista, Legislación vigente para ONGs en Bolivia, ISLI, 2007.

También los extranjeros pueden formar parte de cualquier organización, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos establecidos por la normatividad relativa a migración.

Los estatutos de una asociación deben indicar la finalidad para la que es constituida, el patrimonio con el que cuenta, fuentes de sus recursos y mecanismos para su administración, condiciones de admisión y exclusión de los asociados, derechos y obligaciones de los mismos y las normas relativas a la extinción de la institución, conforme lo establece el Art. 60 del Código Civil.

En el caso de las fundaciones, se constituyen por escritura pública o por testamento. En este último caso, la gestión para su reconocimiento legal corresponde a los herederos, al albacea o al Ministerio Público.

En 1990 se promulgó el Decreto Supremo Nº 22409 por el cual se reconoce formalmente su institucionalidad, definiéndolas como: "Personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, de carácter religioso o laico, que realicen actividades de desarrollo o asistenciales", esta disposición está reglamentada por la Resolución Administrativa Nº 143/91 de 29 de mayo de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Si bien existe esta disposición legal que reconoce el desarrollo de sus actividades, hasta el momento, no existe normativa técnica que uniforme la exposición de la cantidad y calidad de recursos obtenidos por este tipo de organizaciones.

La mencionada disposición crea, además, un Registro Único Nacional de ONG's, a cargo de una Dirección de Coordinación con ONG's, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con el único fin de que esta entidad lleve un registro estadístico de todas las ONG's legalmente constituidas.

Son las asociaciones o redes de ONG, conformadas algunas a nivel departamental y otras a nivel nacional. Estas redes, a su vez, están agrupadas en una Coordinadora Nacional de redes. Cada Red tiene la obligación de tramitar su personalidad jurídica independiente de

las de sus afiliadas, requiriendo para ello un mínimo de tres asociaciones que la conformen, cada una de ellas con su propia personalidad jurídica.

A estas redes pertenecen alrededor del 30% de las ONG's existentes en Bolivia y se caracterizan por desarrollar una constante reflexión en torno a su papel como impulsoras del desarrollo. Dentro esa reflexión, estas instituciones han cuestionado, entre otras cosas, la denominación de Organizaciones no Gubernamentales, que pese a ser de aceptación generalizada, no es una forma adecuada de definir a este tipo de instituciones, por lo que se han adoptado el nombre de Instituciones Privadas de Desarrollo Social, bajo la sigla de IPDS.

La Ley Nº 1488 de Bancos y Entidades Financieras promulgada en abril de 1993, reconoce define y faculta de forma expresa a las organizaciones no gubernamentales, instituciones para el desarrollo social y fundaciones (asociaciones sin fines de lucro), como entidades financieras no bancarias, con capacidad para realizar actividades de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros, por lo que somete a aquellas instituciones dedicadas a este fin, a esta normatividad especial.

La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, facultado por la Ley General de Bancos puede determinar la liquidación forzosa de una ONG que realice actividades de intermediación financiera cuando no regularice su situación patrimonial de acuerdo a las normas de la Ley de Bancos, hayan cesado de realizar pagos conforme las prescripciones del Código de Comercio, o hubiera reducción de su capital pagado y reservas a menos del 50%. La Superintendencia puede también solicitar al Juez de Partido la apertura del proceso de quiebra con sujeción al Código de Comercio o proceder, en caso de infracción, desde la amonestación hasta la clausura de sus instalaciones, elevando antecedentes al Ministerio Público, para el enjuiciamiento penal de sus personeros o representantes.

Respecto a los recursos públicos, el Gobierno ha establecido la existencia de varios fondos de financiamiento Estatal, aunque fundamentalmente conformados con recursos provenientes de la cooperación internacional. Los fondos de inversión social, tan

extendidos ahora en Latinoamérica, son un ejemplo de ello, junto a fondos de desarrollo regional, campesino, medio ambiental, etc.

Estos fondos otorgan financiamiento, generalmente a fondo perdido, para la ejecución de proyectos inscritos en sus objetivos y líneas de acción; a ellos pueden acceder, en las mismas condiciones, tanto entidades privadas como ONG's. Tanto unas como otras, al acceder a recursos proporcionados por el estado, se someten al control gubernamental mediante la Ley de Administración y Control Gubernamental. (Ley SAFCO).

Si estos proyectos involucran la obtención de fondos para otorgar créditos, también se someten a entidades privadas como ONG's a las normas de supervisión y control de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

De todas maneras, casi la totalidad del presupuesto de la gran mayoría de ONG's, es proveniente de donaciones del exterior, pero de entidades privadas.

La Constitución Política del Estado Plurinacional dispone que todas las bolivianas y bolivianos tengan derecho a asociarse y reunirse libremente con fines lícitos, pudiendo hacerlo de forma privada o pública; para este último caso es necesario obtener un reconocimiento público, siendo necesario contar con la personalidad jurídica respectiva.

La Constitución Política del Estado Plurinacional, así como la ley 351 del 19 de marzo del 2013 y decreto Supremo N 1597 de 5 de junio de 2013 también determina que el reconocimiento de la personalidad jurídica a las organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones y las entidades civiles sin fines de lucro sea responsabilidad de:

- Los **gobiernos autónomos departamentales** cuando la persona colectiva desarrolle actividades sola y exclusivamente dentro de la respectiva jurisdicción territorial departamental.

- Pero si pretende desarrollar actividades en más de un departamento el responsable **del reconocimiento y registro es el nivel central del Estado, con el Ministerio de Autonomías.**

Mediante el Decreto Supremo Nº 802 del 23 de febrero de 2011, asigna al Ministerio de Autonomías la atribución de otorgar y registrar la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen sus actividades en más de un departamento, en cumplimiento a la competencia asignada por la Constitución Política del Estado al nivel central del Estado.
Esta medida permite absolver el vacío jurídico generado con la abrogación de la Ley Nº 1654, realizada con la Ley Nº 031 'Marco de Autonomías y Descentralización'.

Anteriormente con la Ley Nº 1654 de Descentralización Administrativa, promulgada en julio de 1995, puso en vigencia la modificación del procedimiento para la obtención de personalidad jurídica de cualquier asociación o fundación sin fines de lucro, este procedimiento haciendo ha sido simplificado, otorgando la facultad de reconocer la personalidad jurídica a los Prefectos de Departamento directamente, y con validez nacional.

Esta Ley, otorgaba la facultad de reconocer la personalidad jurídica a los Prefectos de Departamento a nivel nacional. Esto implicaba una gran agilización y desburocratización en el trámite, sobre todo para el Gobierno Central, anteriormente todas las solicitudes provenientes de todo el país se concentraban en la ciudad de La Paz, como requerían de la firma del Presidente, demoraba considerablemente su expedición. Esta modificación era una de las propuestas incluidas en el proyecto de Ley de ONG, con otro procedimiento, pero con el mismo fin, de agilizar el trámite.

Una vez obtenida la personalidad jurídica, las ONG tienen la Obligación de registrarse en la Dirección de Coordinación con ONG, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Para ello, se exige la presentación de la Resolución Suprema (Prefectural) que otorga personalidad jurídica, copia de los estatutos, y el llenado de formulario con calidad

de declaración jurada, que desarrollará, fuente de obtención de recursos, cantidad de personal que trabaja en la institución, beneficiarios de sus acciones, todo ello con fines estadísticos solamente y no de control.

El aspecto económico, las ONG's pueden realizar cualquier tipo de operaciones financieras o comerciales, incluso formar parte de sociedades civiles o mercantiles y percibir utilidades, con la única restricción que no pueden distribuir esas utilidades entre sus asociados sino incorporarlas a su patrimonio para el cumplimiento de sus fines institucionales, con el destino especificado en los estatutos.

En la necesidad de reglamentar el accionar de las Organizaciones No Gubernamentales en Bolivia, el 6 de abril de 2001 se promulga el D.S. 26140 mediante el cual se aprueba el "Reglamento sobre el funcionamiento de organizaciones no gubernamentales que trabajan con campesinos, pueblos indígenas, originarios y colonizadores" el mismo que consta de cuatro capítulos y catorce artículos señalando que su objetivo es reglamentar el funcionamiento de las ONG's que no suscribieron Convenios Marco con la República de Bolivia, designando al Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios como responsable del seguimiento, discusión, implementación ajuste de políticas sectoriales y coordinación de las actividades desarrolladas por estas entidades, y algo muy importante, lo señalado en el capítulo IV el cual hace referencias a las posibles incompatibilidades, impedimentos y hasta causales de suspensión de Registro. Sin mencionar siquiera el tema de la emisión de sus Estados Financieros donde se muestre el origen y aplicación de todos sus recursos económicos.

El D.S. 27290 promulgado el 20 de diciembre de 2003 tiene como objeto autorizar al Ministerio de Desarrollo Económico la suscripción de Convenios con Organizaciones No Gubernamentales legalmente establecidas para la ejecución en forma conjunta de proyectos de mejoramiento y/o construcción de viviendas en zonas endémicas para pobladores de bajos ingresos, debiendo participar con aporte propio de recursos financieros, administrativos y/o tecnológicos, experiencia y otros, bajo estricto cumplimiento de la Ley Nº 1178 y otras normas vigentes, sin hacer mención a la

modalidad de exposición de sus recursos financieros.

Rosario Baptista, señala la necesidad de una nueva Ley expresa para las ONG's, "constituye una iniciativa que se lleva a cabo desde 1987, año en el que la Coordinadora Nacional de Redes de ONG dio inicio a un debate que persiste hasta la fecha, al poner a consideración tanto de sus afiliadas como del gobierno, un proyecto de ley. Durante todos estos años han ido elaborándose nuevas versiones, hasta que en 1994 finalmente se llegó a redactar un proyecto de consenso entre las ONG y el gobierno, el cual fue presentado a la Cámara de Diputados el mes de agosto de 1994.

Desde entonces quedó esperando turno para su tratamiento, hasta el mes de septiembre de 1995, que la Comisión de Política Internacional de la Cámara de Diputados, que intervino en la redacción del proyecto de consenso, logró que se distribuyera a otras comisiones camarales para su respectivo informe, pero presentando un proyecto diferente al original, en el que se habían hecho cambios muy drásticos, sobre todo en lo referente a la intervención fiscalizadora del Estado, otorgándole a esta facultades de inclusive poder formar ONG en calidad de asociado.

En General, con esta nueva Ley de ONG no se pretende modificar las normas relativas a estas instituciones, en lo que respecta a su sujeción al Código Civil, normas tributarias, etc., sino más bien compilarlas en una sola, estableciendo además derechos y obligaciones muy concreto, en base a una definición puntual, como en su momento hizo el Decreto Supremo Nº 22409, manteniendo y tal vez perfeccionando la idea de la existencia de un Registro Nacional."[6]

6 Rosario Baptista, Instituto de Servicios Legales e Investigación Jurídica (ISLI), Publicación "Legislación Vigente para ONG's en Bolivia"

Un tema de debate durante la elaboración del Proyecto de Ley fue el de la posible exigencia de hacer público el manejo económico de los recursos de las ONG, y hacer que los mismos sean visibles y transparentes tanto hacia en Estado como hacia la sociedad. Señalándose al respecto que "Los criterios siempre estuvieron divididos, por una parte, entre aquellas organizaciones que se denominan IPD, que se inclinan por la transparencia, sobre todo con la apertura al control social, principalmente por parte de los sectores beneficiarios de sus acciones, pero manteniendo hacia el Estado las mismas obligaciones que cualquier otra asociación o fundación sin fines de lucro, o persona colectiva en general." Por otra parte, están las otras ONG's que no están dispuestas a prestar información ni siquiera a quienes se denominan sus beneficiarios.

5.4 DISPOSICIONES TRIBUTARIAS O IMPOSITIVAS EN BOLIVIA [7]

5.4.1 LEY NO. 843 DE REFORMA TRIBUTARIA

5.4.1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El artículo 1 de la Ley No. 843 (Texto Ordenado Vigente, en adelante la "Ley 843") establece que el Impuesto al Valor Agregado (en adelante "IVA") se aplicará sobre:

a) Las ventas de bienes muebles.
b) Los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, y
c) Las importaciones definitivas.

7 NORMATIVA LEGAL BOLIVIANA APLICABLE A LAS ONG EXTRANJERAS. Luis D. Eduardo Ríos y Julio Quintanilla Quiroga, ACSC Abogados Consultores. Informe legal dirigido a la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (CONGI), en relación a la solicitud de una opinión legal sobre el tema: "Normativa legal boliviana aplicable a las Organizaciones No Gubernamentales extranjeras", 2011.
CONGI | Secretariado Técnico

Asimismo, el artículo 3 de la misma norma dispone que son sujetos pasivos del IVA, entre otros, quienes en forma habitual se dediquen a la venta de bienes muebles, quienes realicen a nombre propio importaciones definitivas y quienes realicen obras, presten servicios o efectúen prestaciones de cualquier naturaleza.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley No. 843 establece que están exentos del IVA, entre otros, los bienes importados por los miembros del cuerpo diplomático acreditado en Bolivia o personas y entidades que tengan ese estatus de acuerdo a disposiciones vigentes, convenios internacionales o reciprocidad con determinados países.

5.4.1.2 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley No. 843, el ejercicio en Bolivia del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras y servicios o de cualquier otra actividad – lucrativa o no – cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, estaría alcanzado con el Impuesto a las Transacciones (en adelante "IT").

Asimismo, el artículo 73 de dicha ley establece que son contribuyentes del impuesto las personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas y sociedades con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales.

5.4.1.3 IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

El artículo 36 de la Ley No. 843 establece la creación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (en adelante "IUE"), aplicable sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual, ajustadas de acuerdo a lo que disponga dicha Ley y su reglamento.

Asimismo, el artículo 37 de la señalada Ley establece que son sujetos del IUE todas las empresas, tanto públicas como privadas, en tanto que el artículo 39 dispone que a los fines

de dicho impuesto se entenderá por empresa toda unidad económica que, entre otros, preste servicios de cualquier naturaleza.

5.4.1.4 EXENCIONES TRIBUTARIAS

Ley No. 843 de Reforma Tributaria

No obstante, el inciso b) del artículo 48 de la Ley No. 843 dispone que están exentas del pago del IUE, entre otras, las utilidades obtenidas por las asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente que tengan convenios suscritos, y que desarrollen en Bolivia las siguientes actividades: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales.

El mismo artículo señala que esta franquicia procederá siempre que (i) no realicen actividades de intermediación financiera u otras comerciales, (ii) que por disposición expresa de sus estatutos, la totalidad de los ingresos y el patrimonio de las mencionadas instituciones se destinen exclusivamente a los fines enumerados, (iii) que en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados y (iv) que, en caso de liquidación, su patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas, debiendo dichas condiciones reflejarse en su realidad económica.

5.4.2 DECRETO SUPREMO 24051. REGLAMENTO DEL IUE

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del IUE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 24051 de fecha 29 de junio de 1995 (Texto Ordenado Vigente, en adelante el "Reglamento del IUE"), dispone que las entidades que desarrollen en Bolivia actividades religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales, podrán solicitar su reconocimiento ante la Administración Tributaria como entidades exentas siempre y cuando su realidad económica refleje el cumplimiento de las condiciones

que la ley establece, debiendo las mismas estar expresamente contempladas en sus estatutos.

Asimismo, el mismo artículo establece que en el caso de ONGs extranjeras, podrán formalizar su exención solo aquellas que cuenten con un Convenio suscrito de acuerdo a la normativa vigente, debiendo la Administración Tributaria establecer el procedimiento y los requisitos administrativos para la formalización de esta exención.

Adicionalmente, el mismo artículo dispone que las exenciones tendrán vigencia a partir de la gestión que corresponde a la fecha de solicitud de la formalización, siempre que ésta cumpla con los requisitos establecidos.

5.4.2 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

La Resolución Normativa de Directorio 10.0030.05 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales en fecha 14 de septiembre de 2005, relativa al procedimiento de formalización de la exención del IUE, establece los siguientes aspectos relevantes:

- Que pueden solicitar la formalización de la exención las entidades sin fines de lucro que desarrollen una de las actividades señaladas en el primer párrafo del inciso b) del artículo 49 de la Ley No. 843 (religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales);
- Que se consideran entidades sin fines de lucro (en adelante las “ESFL”), entre otras, las ONGs nacionales e internacionales que además de cumplir con los requisitos establecidos por ley, estén constituidas bajo un principio de autonomía patrimonial, diferenciándose del patrimonio de sus miembros;
- Que las ESFL que realicen algún tipo de actividad comercial podrán gozar de la exención siempre y cuando los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente para financiar la actividad exenta y no sean distribuidos

entre sus miembros o asociados directa ni indirectamente, aspectos que además de estar expresamente dispuestos en los estatutos o en el convenio, deben ser fiel reflejo de su realidad económica.

- Se señalan los siguientes requisitos de fondo:

  - Que sea una ESFL.
  - Que no realice actividad de intermediación financiera.
  - Que no realice actividad comercial, salvo lo antes señalado.
  - Que la totalidad de los ingresos y el patrimonio se destinen en definitiva a la actividad exenta y que en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados.
  - Que en caso de liquidación el patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas.

La Resolución Normativa de Directorio Nº 10.0030.05, emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, Procedimiento de Formalización para la Exención del IUE, promulgada en septiembre de 2005 en el capítulo III, Disposiciones Finales Artículo Segundo señala: "(Memoria Anual) I. Conforme los dispuesto por el Artículo 2 del D.S. Nº 27190, los sujetos pasivos o terceros responsables del IUE que formalicen, o ya tengan formalizada, la exención ante la Administración Tributaria, deben presentar conjuntamente la Declaración Jurada del Impuesto dentro de los 120 días de concluida la gestión fiscal, una Memoria Anual que contendrá los siguientes estados:

- Estado de Situación Patrimonial, exponiendo, todos los activos, pasivos y patrimonio de la gestión.

- Estado de Actividades, equivalente a un estado de recursos y gastos que exponga la fuente de financiamiento y los gastos realizados en la gestión.

- Estado de Flujo de Efectivo, en el que se expongan los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo".

El incumplimiento de la presentación de la Memoria Anual será sancionado conforme lo dispone el numeral 3.6 del Anexo de la Resolución Normativa de directorio Nº 10.00.21.04 de agosto 11 de 2004; para personas jurídicas UFV's.

5.5 APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES

En ausencia de información técnica nacional y con el propósito de establecer lineamientos técnicos específicos, se revisaron las normas internacionales de contabilidad, Financial Accounting Standards Bord (FASB), Junta de Normas de contabilidad Financiera y otras fuentes de información relacionadas y emitidas en los últimos años.

En diversas ocasiones se tiene la dudad si las NIIF solo aplican para las empresas con ánimo de lucro, aunque se puede confundir con el hecho de que las NIIF, solo han sido creadas y desarrolladas para las entidades con Ánimo de Lucro, y así lo describe el **prólogo a las NIIF documento emitido por la fundación IFRS (organismo que desarrolla las NIIF)** en el párrafo 9, en el cual textualmente *dice "las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito general, así como en otras informaciones financieras de las entidades* ***con ánimo de lucro****"* y más adelante en el mismo párrafo confirma que las NIIF no están diseñadas para las entidades sin Ánimo de lucro de los sectores privado y público, pero aclara al final del párrafo dice *"Aunque no están diseñadas para ser aplicadas en entidades sin ánimo de lucro…., las entidades que desarrollen estas actividades pueden encontrarlas apropiadas"*.

Así mismo la Norma Internacional de Contabilidad Nº 1 (NIC 1**) Presentación de estados financieros**, en su párrafo 5 en el cual textualmente dice:

"Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo

aquéllas pertenecientes al sector público. ***Las entidades que no persigan finalidad lucrativa,*** *ya pertenezcan al sector privado o público, o bien a cualquier tipo de administración pública,* ***si desean aplicar esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso de cambiar las denominaciones de los estados financieros****".*

De forma análoga, las entidades que carezcan de patrimonio neto, tal como se define en la NIC 32 *Instrumentos financieros: Presentación* (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y aquellas entidades cuyo capital no sea patrimonio neto (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener necesidad de adaptar la presentación de las participaciones de sus miembros o partícipes en los estados financieros.

Para superar las deficiencias y falta de Normativa Contable Nacional e internacional, las entidades sin fines de lucro, han desarrollado diferentes formas de criterios y lineamientos generales definidos por las FASB (Financial Accounting Standards Board), para efectuar el registro de sus operaciones; preparar y presentar los estados financieros, delineando sus políticas contables para las Entidades sin fines de lucro. Dichos lineamientos se definen en:

FASB 93: Reconocimiento de depreciación por Organizaciones sin fines de Lucro, **FASB 116:** Contabilización de las contribuciones recibidas y otorgadas, **FASB 117:** Estados Financieros de Organizaciones sin fines de lucro, **FASB 124:** Contabilización de determinados fondos de inversiones controladas por Organizaciones sin fines de lucro, **FASB 136:** Transferencias de activos a un fideicomiso Organización sin fines de lucro o de beneficencia que recauda o Holds Contribuciones para Otros y **FIN 42** Contabilidad de las transferencias de activos en los que se otorga capacidad de desviación a una organización sin ánimo de lucro

Los estados financieros que preparan las Entidades sin fines de lucro son una herramienta valiosa porque proporcionan información relevante para los distintos usuarios sobre la rendición de sus cuentas; sobre el resultado de su gestión, así como también sobre el uso apropiado de los recursos para los cuales fueron obtenidos.

En nuestro País las Entidades Sin Fines de Lucro no han sido consideradas como un segmento importante por parte de los organismos reguladores de la contabilidad, lo cual ha posibilitado que estas Organizaciones emitan sus estados financieros sobre la base de modelos que no cumplen con los estándares requeridos por las Normas contables Nacionales e Internacionales de Información Financiera, generando en consecuencia, un debate sobre si es correcto aplicar o no el mismo modelo contable que rige para el sector empresarial o lucrativo.

5.6 DIFERENCIAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIONES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS

Entidad Lucrativa	Entidad No Lucrativa
1.- Su propósito principal es generar lucro	1.- Su propósito es mejorar la calidad de vida de una población meta, elegida antelada mente.
2.- Distribución de las utilidades (lucro) entre los propietarios.	2.- Inexistencia de distribución de utilidades, condicionante tipificada en documento de constitución.
3.- Derecho propietario	3.- Inexistencia de derechos propietario sobre la organización.
4.-Aportes de capital	4.- Donaciones o Contribuciones

5.7 DIFERENCIAS EN LAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN LAS FASB 116 -117 Y NORMAS CONTABLES NACIONALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS

Diferencias que se puede establecer en la según Norma de contabilidad Nacional y FASB (Financial Accounting Standards Board) entre “AGUA SUSTENTABLE” organización sin fines de lucro, con una entidad lucrativa, es particularmente en la presentación de los informes de gestión o Estados Financieros, los cuales son:

EEFF de Entidad Lucrativa Norma Nacional	EEFF de Entidad No Lucrativa FASB 117 y FASB116
Balance General Incluye los siguientes rubros: • Activo • Pasivo • Patrimonio En el patrimonio se cuantifica los: Aportes de capital, reservas y resultados de la gestión (utilidad o perdida), para su correspondiente distribución.	**Estado de Situación Financiera** Incluye los siguientes rubros: • Activo • Pasivo • Activos Netos El Activo Neto debe proporcionar información sobre la naturaleza y montos de diferentes tipos de restricciones: • No restringidos • Restringidos Temporalmente • Restringidos Permanentemente
Estado de Resultados Incluye los siguientes rubros: • Ingresos • Costos • Gastos El mismo muestra el resultado de las operaciones, utilidad o pérdida del ejercicio de una empresa durante un periodo determinado, con fines de distribución.	**Estado de Actividades** Incluye los siguientes rubros: • Donaciones no restringidas • Donaciones restringidas temporalmente • Donaciones restringidas permanentemente • Ingresos operativos • Gastos Proporcionar información acerca de los efectos de las transacciones y otros eventos y circunstancias que cambian la cantidad y naturaleza de los activos netos.
Flujo de Efectivo **Generación de Efectivo** ➢ El propósito básico de este estado	**Estado de Flujo de Efectivo** ➢ El propósito principal de un estado

financiero es proporcionar información sobre las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que esta tiene. Para la toma de decisiones.	de flujos de efectivo es proporcionar información relevante acerca de los cobros y pagos de efectivo de una organización durante un período.
Estado de Evolución del Patrimonio	No aplica
Notas a los Estados Financieros	Notas a los Estados Financieros

5.8 DIFERENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Otras de las diferencias específicas más importantes, en las actividades de las entidades sin fines de lucro se pueden resumir en los puntos siguientes:

a) La recepción de contribuciones, donaciones, subvenciones o patrocinios de parte de sus miembros, donadores, contribuyentes, patronos, entre otros, que no esperan una retribución económica proporcional por las mismas.

b) Esos proveedores de recursos de las entidades sin fines de lucro, a diferencia de los accionistas o propietarios de los negocios lucrativos, aportan recursos por razones caritativas, humanitarias, culturales científicas o de otro orden distinto al lucro.

c) Esos proveedores de recursos esperan que a través del cumplimiento de los objetivos operativos de las entidades sin fines de lucro, se cumplan las razones de sus aportaciones.

d) d. Las contribuciones o donaciones que proporcionan esos proveedores de recursos pueden encontrarse restringidas permanentemente, restringidas temporalmente o no

restringidas, por virtud de condiciones impuestas por los contribuyentes o donantes o bien por los propios estatutos del ente no lucrativo.

e) Los costos no cubiertos por la prestación de bienes y servicios de las entidades sin fines de lucro, se espera sean cubiertos con las contribuciones o donaciones.

f) Ambas organizaciones, lucrativas y no lucrativas, pueden obtener fondos prestados a través de préstamos de bancos, hipotecas y pueden emitir otros instrumentos financieros de deuda.

g) Los beneficios de las actividades de las entidades sin fines de lucro pueden recaer en personas o grupos distintos a los que hacen las contribuciones o donaciones.

h) Los presupuestos son particularmente importantes en las entidades sin fines de lucro. En muchas de ellas son determinante de las obligaciones de aportar recursos de parte de los proveedores de recursos (organizaciones de miembros y unidades gubernamentales, entre otras) y son factores definitivos en la asignación de recursos para adquisiciones y programas.

Ejemplos de entidades sin fines de lucro, entre otras, tenemos, entidades dedicadas a la salud y centros de rehabilitación, hospicios, escuelas, museos, agrupaciones profesionales, centros de investigación.

5.9 USUARIOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como principal propósito de los estados financieros es proporcionar información útil, relevante, comprensible y comparable con el fin de satisfacer los intereses de quienes proporcionan las contribuciones o recursos a las organizaciones sin finalidad de lucro:

- Miembros de la organizacion, Administradores, directores y funcionarios.

- Organismos Gubernamentales.
- Contribuyentes
- Proveedores
- Deudores
- Beneficiarios de servicios
- Autoridades fiscales
- Autoridades reguladoras
- Legisladores
- Sindicatos, investigadores, profesores, etc.

Los usuarios de la información financiera pueden clasificarse en los siguientes grupos:

a) Patrocinadores
b) Acreedores
c) Beneficiarios
d) Dependencias de gobierno
e) Administradores
f) Otros usuarios

Los cuales tienen especial interés en conocer a través de la presentación de estados financieros la relevancia, comprensibilidad y comparabilidad además de la eficiencia y efectividad con que la entidad está cumpliendo con sus objetivos y:

1) Determinar si la entidad ha cumplido con el objeto de su naturaleza y si deberían continuar haciendo aportaciones.
2) La información financiera deberá reflejar la extensión y naturaleza de los límites impuestos por el donador y los cambios en el transcurso del tiempo.
3) Los contribuyentes de impuestos para conocer como ha cumplido sus objetivos y como los servicios previstos por las dependencias gubernamentales pueden afectar al monto de los impuestos y cuotas que

deben pagar.

4) Proveedores, acreedores y empleados centran su atención en la capacidad de la entidad para generar flujos de efectivo y paga sus obligaciones.

Otros requieren información para evaluar su desempeño y formarse un juicio respecto a:

a) La capacidad que tiene para mantener su patrimonio y lograr sus fines sociales.
b) Su posición financiera.
c) Los cambios en sus recursos y obligaciones.
d) El desempeño de sus administradores.

5.10 RESPONSABILIDAD POR LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros permiten a sus diferentes usuarios, acceder a la información económica y financiera de la empresa, que de otra forma sería imposible conocer.

Es por ello que emitir un estado financiero conlleva tanta responsabilidad, puesto que, de la veracidad de la información consignada, se pueda satisfacer a los diversos usuarios y financiadores, quienes proporcionan las contribuciones o recursos a las organizaciones sin finalidad de lucro, para la toma de decisiones.

La responsabilidad por la elaboración y presentación de los estados financieros corresponde a la entidad, en “AGUA SUSTENTABLE” esta función recae en la unidad administrativa o el equivalente al mismo.

Esta misma unidad o autoridad es la encargada de seleccionar y aplicar las políticas y prácticas contables, de forma que sus estados financieros cumplan con normas contables y disposiciones legales vigentes. Así también se deberá desarrollar oportunamente los procedimientos y prácticas a seguir para asegurarse que las acciones ejecutadas por la entidad, estén debidamente reflejadas en los estados financieros, proporcionando a los

usuarios información relevante, comprensible y comparable, y de igual manera tiene que ser:

- ✓ **Real,** que reflejen la esencia económica de los sucesos y las acciones ejecutados en todos sus extremos significativos sin rezagar la información.

- ✓ **Oportuna,** la información debe emitirse en tiempo y lugar convenientes para el usuario.

- ✓ **Confiable,** en el sentido de que los estados financieros presenten razonablemente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la entidad.

- ✓ **Relevante** para el proceso de toma de decisiones de los usuarios.

5.11 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas contables comprenden los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptados por una empresa para la preparación y presentación de sus estados financieros.

Entre las políticas contables fundamentales, en la preparación y exposición de los estados financieros, se pueden reconocer las siguientes:

5.11.1 UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN.

Las políticas contables utilizadas para la preparación y presentación de estados financieros, se deben aplicar de manera uniforme de un ejercicio a otro, con excepción que el cambio en dichas políticas contables resulte de una variación significativa en la naturaleza de las operaciones de la empresa; o una revisión de la presentación de sus estados financieros demuestre que dará lugar a una presentación más apropiada de los mismos; o que el cambio sea requerido por una NIC, en cuyo caso se debe revelar por medio de una nota aclaratoria el efecto en los estados financieros.

En Las Guías de Auditoría este principio tiene el mismo nombre y se establece así:

Uniformidad (comparabilidad) Los estados financieros comparados revelan considerablemente mayor información que los estados no comparados. La comparabilidad proporciona datos útiles acerca de diferencias en resultados de las operaciones de los períodos involucrados o de la posición financiera en las fechas de comparación. Tiene que existir cierta uniformidad entre los estados para poder compararlos. Es decir, la capacidad de comparar debidamente la información presentada en los estados contables aumenta cuando existe cierta uniformidad entre las entidades, los períodos de tiempo y la presentación de datos correspondientes a tales estados. [Bailey, 1999]

5.11.2 IMPORTANCIA RELATIVA

Las transacciones y otros eventos deben revelarse considerando su importancia relativa en los estados financieros. Se consideran importantes cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Para decidir si una partida o conjunto de partidas es importante, debe evaluarse conjuntamente su naturaleza y magnitud. Dependiendo de las circunstancias, el factor determinante puede ser la naturaleza o la magnitud de la partida con relación a cada uno de los estados financieros.

En las Normas de Auditoría este principio se conoce con el mismo nombre y se conceptualiza así:

Materialidad (importancia relativa). Las evaluaciones y decisiones necesarias para la preparación de estados financieros deben basarse en lo relativamente importante, para determinar lo cual se necesita emplear el buen juicio profesional. El concepto de

materialidad está estrechamente vinculado con el de revelación completa, que solamente concierne a la información relativamente importante. [Bailey, 1999]

En las Normas Internacionales de Contabilidad NICs. se denomina a este principio Importancia Relativa y la describe así:

Importancia Relativa. Los estados financieros deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para afectar evaluaciones o decisiones. [NIC, 1994]

5.12 POSTULADOS FUNDAMENTALES DE LA CONTABILIDAD

5.12.1 PRINCIPIO FUNDAMENTAL O POSTULADO BÁSICO

El principio de **equidad** se lo puede catalogar como fundamental o básico, dado que marca como una conducta general a tener en cuenta en el momento de poner en práctica la contabilidad. En su enunciación refleja una especie de regla ética para los contadores.

5.12.2 PRINCIPIOS DE FONDO O DE VALUACIÓN

Los principios que se agrupan como los de fondo o de valuación son tres. Corresponden a todo lo que se ajuste a los compromisos de pago, cobro, resultado del ejercicio y costos

Devengado

Es el hecho substancial de reconocimiento de los recursos y gastos, que determina el resultado económico y su efecto en el patrimonio independientemente del cobro o pago efectivo.

El devengado del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes o servicios adquiridos o al vencimiento de la fecha de pago de una obligación.

Valuación al Costo

El valor de costo, adquisición, producción o construcción, constituye el criterio principal y básico de registro de los activos en el momento de su incorporación. Entendiéndose por tal, la suma de dinero pactada y demás costos incidentales necesarios para poner los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Realización

Los resultados deben computarse cuando sean realizados, cuando la operación se origina y quedan ponderados todos los registros inherentes a esta operación. Debe establecerse con el concepto "realizado" participa el concepto *Devengado.*

5.12.3 PRINCIPIOS QUE HACEN A LAS CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN

Los principios que hacen a las cualidades de la información se clasifican basándose en la obtención, demostración y realización de la información.

Objetividad

Los cambios en los activos, pasivos, activo neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables. Medirlos objetivamente y expresar esta medida en moneda de cuenta.

Exposición

Los Estados financieros deben exponer toda la información básica y complementaria necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera de las organizaciones.

Prudencia

Cuando se elige entre dos valores por un elemento de activo, se debe optar por el más bajo. Contabilizar las pérdidas cuando se conocen y las ganancias cuando se realicen.

Uniformidad

La Política, método, procedimiento y/o criterios contables, deben ser utilizados en forma consistente durante el ejercicio y de un ejercicio a otro, para permitir la comparabilidad entre Estados Financieros.

Materialidad

Frecuentemente se presentan situaciones que no pueden ser cuantificadas con la exactitud necesaria y el efecto financiero que producen no distorsiona la situación general en los estados financieros. No existe una medida o parámetros para definir materialidad, pero debe aplicarse el mejor criterio que corresponda a cada caso, considerando el costo/beneficio para la Organización.

5.12.4 PRINCIPIOS DADOS POR EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Por último, los Principios dados por el medio socioeconómico abarcan a los que tengan que ver con la empresa, el medio y la sociedad.

Ente

Los estados financieros se refieren siempre a un ente, en este caso los estados financieros institucionales son de una organización, pudiendo existir estados financieros de proyectos individuales que deberán estar plenamente identificados.

Bienes Económicos

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, bienes tangibles e intangibles con los que cuentan las organizaciones**,** que poseen valor económico y/o puedan ser valuados en términos monetarios.

Empresa En Marcha

Se entiende que los estados financieros pertenecen a una empresa en marcha, cuando se refiere a todo organismo económico cuya experiencia personal tiene plena experiencia y proyección futura.

Moneda De Cuenta

La moneda de curso legal del país el boliviano, es el medio para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las transacciones que se generen en una moneda distinta a la de curso legal, deben convertirse utilizando el tipo de cambio vigente fijado por el Banco Central de Bolivia.

Ejercicio

Es el Período en que la organización**,** debe medir los resultados económicos financieros y de la ejecución del Programa de Operaciones Anual, para efectos prácticos se definió el ejercicio fiscal de 12 meses calendario con fecha de inicio enero 1º de cada año, o la misma puede ser distinto, de acuerdo a los establecido en el Convenio.

5.13 CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Características Cualitativas de los Estados Financieros
  - Fundamentales
    - -Representación fiel
    - -Importancia Relativa
      - -Naturaleza
      - -Importe
  - De mejora
    - -Comprensibilidad
    - -Relevancia
    - -Fiabilidad
    - -Comparabilidad

Los Estados Financieros deben reunir ciertas características cualitativas que se constituyen en los atributos que hace útil, para los usuarios sobre la información suministrada en los Estados Financieros. Las principales características cualitativas que un juego de estados

financieros debe contener son la Comprensibilidad; Relevancia; Fiabilidad y Comparabilidad.

5.13.1 COMPRESIBILIDAD

Esta cualidad es esencial de la información suministrada en los estados financieros que facilite su entendimiento a los usuarios. Para este propósito, se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia.

La información acerca de temas complejos que sea relevante no debe quedar excluida de los estados financieros o de sus notas, sólo porque sea difícil su comprensión; en este caso dicha información debe complementarse con una revelación apropiada para facilitar su entendimiento.

5.13.2 RELEVANCIA

Los estados financieros, deben ser relevantes de cara a las necesidades de toma de decisiones de parte de los usuarios. La información posee la cualidad de la relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente, que está relacionado con la materialidad.

La información financiera posee esta cualidad cuando influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan. Para que la información sea relevante debe:

a) Servir de base en la elaboración de predicciones en la elaboración de predicciones y en su confirmación (**Posibilidad de predicción y confirmación)**

b) Mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente **(importancia relativa).**

5.13.3 FIABILIDAD

La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios puedan confiar en que es la imagen fiel de lo que se pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente.
Así, por ejemplo, un balance debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio neto de la empresa en la fecha de la información, siempre que cumplan los requisitos para su reconocimiento.
La información contenida en los estados financieros, también deben cumplir con las cualidades de la esencia sobre la forma, la neutralidad, la prudencia, así como la integridad.

La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Para ser confiable la información debe:

a) Reflejar en su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos **(veracidad**)

b) Tener concordancia entre su contenido y lo que se pretende representar **(representatividad)**

c) Encontrarse libre de sesgo o prejuicio (**objetividad)**

d) Poder comprobarse y validarse **(verificabilidad)**

e) Contener toda aquella información que ejerza influencia en la toma de decisiones de los usuarios generales **(información suficiente)**

5.13.4 COMPARABILIDAD

Debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo. Con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y de su desempeño financiero. También deben ser capaces los usuarios de comparar los estados financieros de entidades diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, desempeño y cambios en la posición financiera en términos relativos

5.14 RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros informan de los hechos económicos y financieros que suceden en la entidad no lucrativa, de tal forma que agrupados en grandes categorías y en función de sus características, se denominan “elementos de los estados financieros”. De esta manera, se delimitan los elementos básicos de dichos estados financieros, es decir, el activo, el pasivo, el Activo neto, los gastos y los ingresos.

En consecuencia, la organización sin finalidad de lucro, en un momento determinado deberá presentar su situación económico financiera a través de los elementos relacionados con dicha situación, la cual reflejará mediante la confección de los estados financieros.

El hecho de que las entidades no lucrativas no compartan el mismo objetivo con las empresas mercantiles, nos llevará a interpretar de formas distintas los estados financieros.

5.14.1 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE LOS ACTIVOS

De acuerdo con las evidencias y el tratamiento contable para los activos de cualquier organización, no hay diferencia en el concepto de activo entre una Entidad sin Fines de Lucro y una entidad con fines de lucro; sin embargo, dado que en muchos casos los fondos

no se generan por el desarrollo de la actividad principal, sino de donaciones o contribuciones, la condición de beneficio económico no debe verse en la generación de efectivo, sino en la contribución al logro de los objetivos de la entidad.

Un caso muy común en algunas entidades sin fines de lucro, son los bienes históricos o culturales de duración indefinida, según el concepto de algunos expertos, no sería apropiado depreciarlos, dado que se espera mantenerlos a perpetuidad. Si un bien ha sido de conservación durante mucho tiempo la expectativa es que siga durante mucho tiempo, y más aún se espera que el valor razonable para este tipo de bienes aumente. Por definición el valor residual es el valor que espera recibir al final de la vida útil, y dice la norma que el valor residual no debe exceder el valor en libros. Entonces podría decirse que este tipo de bienes no deben depreciarse; practica que estaría en contraposición de lo establecido por las NIIF para Pymes.

5.14.2 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE LOS PASIVOS

Aunque el concepto es el mismo que el que se incluye en los marcos técnicos normativos, pueden existir algunas diferencias para las Entidades sin fines de lucro, de acuerdo con las condiciones específicas de la organización.

El objetivo básico de las NIIF es mostrar la realidad económica y un componente básico es el principio de equivalencia financiera también se aplica en el caso de los pasivos, por lo cual se aplica la medición a valor presente, cuando es necesario y amerite el descuento.

Las donaciones con restricciones se deben presentar como un pasivo, porque existe expectativa de reembolso en el caso del no cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega.

5.14.3 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE EL ACTIVO NETO (PATRIMONIO)

Un término con equivalencia para el patrimonio de algunas entidades sin fines de lucro (principalmente Sector Solidario), es el término Activo Neto que se utiliza y equivale a Patrimonio. (Ver párrafo 18 NIC 32, y se complementa con el ejemplo ilustrativo -EI 32- parte B de la misma NIC) este muestra los estados financieros de un fondo mutuo de inversión, donde se evidencia que no todas las entidades tienen que tener patrimonio para que existan. Por ejemplo, si todo lo que tengo es de terceros, entonces no tengo patrimonio.

Una anotación que tienen las NIIF al que se le ha prestado poca atención y que trae a colación el párrafo 18 de la NIC 32, dice que los dineros aportados por asociados son reembolsables entonces son pasivos, pero también dice que no significa que no se pueda mostrar como Activo Neto, lo que sucede es que es un activo neto especial, donde se toman los activos se restan los otros pasivos y queda el pasivo de los asociados y ese es el activo neto atribuible a asociados. Lo que significa que el formato de presentación del balance y el estado de resultados es distinto para algunas ESAL, y se encuentra en las NIIF.

Sin embargo, el FAS 117 divide el Activo Neto (patrimonio) de las entidades sin finalidad de lucro en tres categorías:

- Activo Neto permanentemente restringido
- Activo Neto temporalmente restringido
- Activo Neto no restringido.

5.14.4 CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS

El concepto es similar al incluido en los marcos técnicos normativos, hay algunas particularidades como:

- La donación de servicios (voluntariado) solo se causa cuando el servicio tendría que pagarse si no se recibiera como donado.
- Los servicios profesionales (voluntariado) se reconocen como ingreso, dado que es un servicio especializado.
- La manifestación de intenciones de donación no se reconoce; las promesas formales sí, de acuerdo con la probabilidad.

5.15 UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La presentación, clasificación y agrupación de las partidas en los estados financieros deben ser consistentes de un periodo a otro, cada partida que conforme los estados financieros, debe ser presentada por separado de acuerdo a la importancia relativa de la misma.

Las partidas con importes no significativos de acuerdo a su naturaleza, deben ser agrupadas y presentadas en los estados financieros, e informar su composición en las Notas a los estados financieros.

Es mejor no efectuar la compensación de partidas contables porque resta capacidad a los usuarios para comprender las transacciones realizadas por la entidad y no permite reflejar y evaluar el flujo de efectivo real ejecutado por la entidad.

5.16 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Los estados financieros comparativos, como su propio nombre indica, deben permitir comparar estos datos con objeto de poder sacar conclusiones de ellos.

Los estados financieros comparativos son el conjunto completo de estados financieros que la entidad emite, donde no sólo se recoge la información de ese año, sino que también muestran la misma información para uno o más períodos anteriores.

5.17 REVELACIONES EN CUANTO A SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.17.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deben identificarse y distinguirse claramente de cualquier otro tipo de información incluida en un mismo documento emitido por la entidad.

Todos los elementos o grupos que conforman los estados financieros deben permitir una adecuada interpretación, información y exposición para los cual es necesario considerar:

- El nombre, sigla u otra forma de identificación utilizada por la empresa que presenta o da a conocer la información.
- Señalar claramente si la información presentada corresponde a una sola empresa o a un grupo de empresas.
- Establecer el periodo de la emisión de los estados financieros según resulte apropiado en función de la naturaleza de cada estado financiero.
- Señalar el tipo de moneda en la que se presenta la información.
- El nivel de precisión empleado para presentar los importes de los estados financieros.

517.2 PERIODICIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La entidad deberá establecer claramente la periodicidad de tiempo en la presentación de los estados financieros considerando los siguientes hechos:

- La empresa excepcionalmente puede cambiar la fecha de presentación de los estados financieros ya sea por un periodo menor o mayor al de un año.

- La razón por la cual decidió cambiar la fecha de presentación.

- La correspondiente aclaración en Nota a los estados financieros de que los importes que se exponen en dicho estado no son comparables a los del periodo actual o anterior.

En el requisito de revelación suficiente se encuentran implícitamente contenidos no solamente los aspectos de suficiencia de la información financiera, sino también las características cualitativas que la misma debe poseer para una adecuada revelación.

Estas características cualitativas de la información financiera de carácter contable para usos generales se refieren a todo aquello que debe ser incluido y que ese se requiere para evaluar el comportamiento de la entidad y otros aspectos inherentes, cuidando que la cantidad de información no vaya en detrimento de su calidad y pueda dar lugar a que los aspectos importantes pasen inadvertidos por el usuario. Por lo tanto, los estados financieros deben contener información que sea relevante, lo que implica un criterio de selección y la determinación de los conceptos que habrá de incluir en la forma en que los mismos deberán ser presentados y clasificados.

Así mismo, los estados financieros deben contener información que sea competente, es decir, que deben estar en consonancia con los fines para los cuales son utilizados, proporcionando información idónea que auxilie a quienes dependen de la misma a tomar decisiones en relación con otras entidades económicas.

La utilidad de los estados financieros se ve perjudicada si estos no se ponen a disposición de los usuarios dentro de un periodo razonable, tras la fecha de corte de operaciones. Ciertos factores de naturaleza permanente, tales como la complejidad o volumen de las operaciones de la entidad, no constituyen razones suficientes para justificar la falta de emisión a tiempo de la información.

5.18 OTRAS REVELACIONES

Los estados financieros deben contener información que sea relevante, lo que implica criterio de selección y determinación de conceptos que habrá de incluir y la forma en que los mismos serán presentados yclasificados.

Los estados financieros deben proporcionar información idónea, real y oportuna para que ayude a tomar decisiones en relación con la entidad, que el contenido de información sea competente, que este en relación con los fines para los cuales sean utilizados y dentro de un periodo razonable.

Se deberá considerar básicamente las siguientes limitaciones en la preparación de los estados financieros de las entidades sin fines de lucro:

a) Las acciones, transacciones y eventos económicos son cuantificados en base a reglas determinadas por un convenio que son aplicadas con diferentes alternativas.

b) La preparación de los estados financieros presenta el valor de la ejecución para la entidad, no pretende presentar el valor de la ejecución para la entidad, no pretende presentar el valor del rendimiento económico alcanzado.

c) Los ingresos por venta de productos o servicios prestados pueden estar presentados en el estado de actividades a precios de venta menores a su costo o sin cargo alguno.

d) La entidad pudo haber recibido servicios o contribuciones de voluntarios no incluidos en el programa para la preparación de estados financieros.

5.19 ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES QUE DEBEN SER TOMADOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

5.19.1 APORTES INICIALES

En el caso de las organizaciones sin fines de lucro, los aportes iniciales están formados por las sumas de dinero que entregan los fundadores de la institución y constituyen el activo neto inicial, necesario para comenzar las actividades y alcanzar los fines sociales. Este activo es propio de la entidad y en el caso de disolución de la corporación o fundación pasara a disposición de otra institución sin fines de lucro prevista en sus estatutos; en ausencia de lo anterior se aplicará a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes.

5.19.2 CUOTAS SOCIALES

Una forma de financiamiento de las instituciones sin fines de lucro, son las cuotas periódicas que se comprometen a aportar las personas que ingresan a la organización en carácter de financiador, aportante, o contribuyente. Estas sumas constituyen el financiamiento periódico para que la institución pueda desarrollar sus actividades y se efectúan sin la intención de recibir beneficio pecuniario por lo aportado.

5.19.3 DONACIONES

Donación es la transferencia de dinero, de otros activos o de servicios que una persona efectúa a otra en una transacción no recíproca. Cuando existe el compromiso de una persona natural o de una institución de la entrega futura de un activo, la extinción de un pasivo o a la prestación de un servicio, se la considera como “promesa de donación”. Tanto las donaciones como las promesas de donación pueden ser condicionales o incondicionales, según las especificaciones del donante al momento de la donación, y su disponibilidad puede ser sin restricciones para su uso o disponibilidad, las que pueden ser temporales o permanentes.

Los ingresos derivados de los bienes donados a la institución, pueden presentar restricciones o condiciones, respecto a su uso o destino; o estar totalmente liberados de ellas, quedando a juicio de la institución el destino que les dé, de acuerdo a su objetivo estatutario.

Las donaciones recibidas, las cuotas sociales y los ingresos derivados de ventas, servicios o rentas de las inversiones de la entidad, una vez deducidos los gastos, generan un aumento o una disminución en el activo neto; además de su clasificación en operacionales, no operacionales, ordinarias y extraordinarias, deberán separarse en ingresos con y sin restricciones. Los gastos efectuados se deberán correlacionar con los ingresos para su clasificación; pero, si esto no es posible, se considerarán sin restricciones, para los efectos de determinar el déficit o superávit anual.

5.19.4 CONTRIBUCIONES

Las contribuciones que efectúan a la organización son un traspaso incondicional de dar efectivo, valores, terrenos, edificios, usos de instalaciones, suministros, activos intangibles, servicios y promesas de dar, liquidar o cancelar pasivos cuya transferencia es voluntaria no recíproca.

Las contribuciones para ser reconocidas en los estados financieros deben tener un atributo relevante que sea posible medir con razonable confiabilidad, la información debe ser representativamente fiel, variable y neutral.

Una contribución deberá reconocerse en los estados financieros cuando se cumpla cuatro criterios fundamentales:

- Cumple con la definición de un elemento de estados financieros.
- Es susceptible de medirse con suficiente confiabilidad.

- Puede causar una diferencia en las decisiones del usuario.
- La información es fiel, verificable y neutral.

Contribuciones recibidas en servicios se deben reconocer siempre y cuando:

- Crean o aumentan el valor de los activos no monetarios.
- Su prestación requiere de habilidades especializadas.
- Si son necesarios de tal suerte que, si no se recibieran en donación, tendrían que ser comprados.
- Que puedan ser medidos fiablemente.

5.19.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRIBUCIONES

- Son transferencias económicas voluntarias, quien hace la contribución no espera una retribución económica proporcional lo hacen voluntariamente.
- Son traspasos a, o de, entidades que actúan con carácter distinto al de dueños.
- Se hacen o se reciben en forma voluntaria.

La esencia de una organización sin fines de lucro, es que obtiene y usa recursos para proporcionar tipos específicos de bienes o servicio, y la naturaleza de esos bienes o servicios a menudo es crítica para las decisiones del donador de contribuir efectivo u otros activos a una organización particular.

5.19.4.2 RESTRICCIONES IMPUESTAS POR EL DONADOR

Las restricciones impuestas por el donador ponen límites al uso de los activos recibidos, pero no cambia la naturaleza básica de la responsabilidad de la organización de usar sus activos para proporcionar servicios a los beneficiarios, toda donación impone la responsabilidad de gastar el efectivo o usar el activo de acuerdo a lo convenido, en cambio las restricciones sobre los pasivos implican el derecho del donador.

El efectivo u otros activos recibidos con una restricción impuesta por el donador limita su uso, la capacidad de vender o intercambiar el activo recibido para propósitos a largo plazo, los mismos que no deberá ser clasificados con otros activos que estén disponibles para su uso es decir que no estén restringidos.

Una organización no lucrativa deberá distinguir entre:

- Contribuciones recibidas sin restricciones
- Contribuciones recibidas con restricciones temporales
- Contribuciones recibidas con restricciones permanentes

5.19.4.2.1 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS CON RESTRICCIONES TEMPORALES

"Restricción Temporal: Restricción impuesta por un patrocinador, por Ley o estatutos, que obliga a que la entidad con propósitos no lucrativos use o gaste los activos aportados de acuerdo con lo especificado, siempre y cuando se satisfagan ciertas condiciones ya sea por el paso del tiempo o por actividades que debe llevar a cabo la entidad."[8]

Consiste en una restricción impuesta por el donador que permite a la organización donataria agotar o gastar los activos donados de acuerdo a lo convenido ya sea por el paso del tiempo o por accione de la organización, la misma que estará especificada en la escritura constitutiva, estatutos o documentos similares.

El donador puede imponer algunas restricciones o estipulaciones, como las siguientes:

- Que los recursos sean invertidos a perpetuidad.

[8] http://www.centellasgonzales.com/boletin.html

- Que lo recursos puedan ser usado solo después de una fecha especificada, para programas o servicios particulares, o para adquirir edificios o equipos.

El donador al momento de tomar la decisión de asignar nuevos recursos, revisará el cumplimiento de los límites resultantes de las restricciones impuestas y el grado de certeza alcanzado.

Los donadores también imponen restricciones a las contribuciones de activos fijos o de larga duración limitando su venta o realización inmediata, indicando que dichos activos son para uso de la entidad y para proporcionar servicios en periodos futuros.

Una restricción expira cuando el tiempo estipulado ha transcurrido, cuando para el fin para el que estaba restringido el recurso ha sido cumplido o ambos.

La expiración de una restricción impuesta por el donador sobre los activos netos de la entidad, es un hecho positivo que afecta a la organización y a los estados financieros acción que la organización deberá reconocer el impacto en el periodo en que la restricción expire, puesto que las expiraciones en restricciones reducen los activos netos restringidos e incrementan los activos netos no restringidos.

5.19.4.2.2 CONTRIBUCIONES RECIBIDAS CON RESTRICCIONES PERMANENTES

“Restricción Permanente: Restricción impuesta por un patrocinador, por Ley o estatutos, que condiciona que los recursos aportados tengan que ser mantenidos permanentemente

para el uso específico; normalmente se permite que la entidad con propósitos no lucrativos use parte o todos los rendimientos que se deriven de dichos activos donados."[9]

Las contribuciones recibidas con restricción impuesta por el donador estipulan que los recursos se mantengan permanentemente restringidos, pero permite a la organización agotar o disponer de parte o todo el ingreso u otros beneficios económicos derivados de los activos entregados con restricción permanente.

5.19.5 CONTRIBUCIONES QUE INCREMENTAN EL ACTIVO NETO

Las entidades deben distinguir y revelar en sus estados financieros entre contribuciones recibidas que incrementan los:

- ✓ Activos netos permanentemente restringidos
- ✓ Activos netos temporalmente restringidos
- ✓ Activos netos no restringidos

La información financiera reflejara la extensión y la naturaleza de los límites impuestos por el donador y los cambios presentados en ellos en cada periodo de acuerdo a las restricciones impuestas por el donador. Asimismo, la entidad deberá revelar la política adoptada para tener una comprensión adecuada de la posición financiera y de los estados financieros de sus operaciones.

Una restricción sobre el uso de los activos contribuidos a una organización es resultado de la estipulación explicita de un donador o de circunstancias que rodean el objeto de la contribución que señalan la restricción implícita del donador sobre su uso.

[9] http://www.centellasgonzales.com/boletin.html

5.20 PROMESA DE DAR

a) **Promesa incondicional de dar.** Una promesa incondicional de dar que recibe una entidad con propósitos no lucrativos, es un convenio escrito para obtener contribuciones en efectivo, bienes o servicios, siempre y cuando sea legalmente exigible y se cuente con documentación suficiente que la compruebe.

b) **Promesa condicional de dar.** Una promesa condicional de dar que recibe una entidad no lucrativa, depende de la ocurrencia de un suceso futuro o incierto especificado, para obligar al promitente.

5.21 PRONUNCIAMIENTO DE LAS FASB CON RELACION A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

El Centro de Investigación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC), tradujo al español las Declaraciones del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera FASB, el número 116, Contribuciones Recibidas y Contribuciones Hechas y el número 117, Estados Financieros de Organizaciones No Lucrativas, emitiendo también una serie de propuestas para el registro contable de las operaciones de las entidades sin fines de lucro, como es el caso del Boletín B-1, Boletín A-8, FASB 93 reconocimiento de las Depreciaciones, mismas que servirá de soporte informativo para el desarrollo de la presente investigación.

La FASB 93 Registro de la Depreciación en organizaciones sin Ánimo de Lucro, requiere que estas entidades reconozcan el costo de utilización de los recursos de los beneficios económicos futuros, o el servicio potencial de los activos tangibles de larga duración, estableciendo la necesidad de exponer la información sobre los activos depreciables, es decir el reconocimiento del costo de uso de los activos de acuerdo a su naturaleza o función y el método de depreciación utilizado.

El gasto de depreciación distribuye sistemática y racionalmente el costo de un activo fijo sobre su vida estimada. En los Estados Financieros el importe del gasto de depreciación se

revela separadamente.

Las Declaraciones del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) de Estados Unidos, mediante la Declaración Nº 116 Contabilidad de las Contribuciones Recibidas y Realizadas, aplicable a todas las entidades que reciban donaciones, donde el criterio fijado consiste en reconocerlas como ingresos y gastos en el periodo en el que se realicen – reciban, valorándolas al valor razonable, si bien permite excepciones para las donaciones de servicios, obras de arte, bienes de patrimonio histórico y activos similares.

La FASB establece que las donaciones de servicios solo se reconocen si se cumple una de las siguientes dos condiciones:

a) Crea o aumenta activos no financieros.
b) Requiere habilidades especiales de individuos que posean esas habilidades de forma de forma que necesitaran ser adquiridas si no se proporcionaran a través de donaciones.

Concretamente, los servicios que requieren habilidades son los proporcionados por los contables, arquitectos, carpinteros, doctores, electricistas, abogados, enfermeras, fontaneros, profesores, y otros profesionales.

Señala también que una entidad no lucrativa posee las siguientes características que la distinguen de una entidad de negocios:

- “Recibe contribuciones de montos importantes de proveedores de recursos que no esperan un reembolso pecuniario compensado o proporcional, estas contribuciones son una fuente importante de ingresos”.

- “Las donaciones o contribuciones que reciben son transacciones no recíprocas con otras entidades”.

- "Las contribuciones incondicionales, como activos o servicios, o las reducciones de pasivos se midan a su valor razonable de mercado en la fecha de recepción y se reconozcan corrientemente como ingresos o ganancias".

- "Tiene fines operativos distintos que el de proporcionar bienes o servicios por una utilidad".

- "Proporciona directrices nuevas para la contabilidad de los servicios donados, debiendo estos crear o mejorar el activo no financiero, debiendo ser de naturaleza especializada, prestado por individuos que posean capacitación para poder registrar como ingreso o ganancia en el estado de operaciones".

- "Hay ausencia de intereses de propietario como los de las entidades de negocios".

- "La organización necesita conocer las restricciones impuestas sobre sus activos, evaluar su liquidez, grado de endeudamiento y aquilatar sus fortalezas y debilidades financieras".

Las organizaciones no lucrativas tienen esas características en grados variables. Las organizaciones que claramente caen fuera de esta distinción incluye a todas las entidades propiedad de inversionistas y las entidades que proporcionan dividendos, cotos más bajos, u otros beneficios económicos directos y proporcionalmente a sus propietarios, miembros, o participantes, tales como, las compañías mutualistas de seguros, uniones de crédito, cooperativas campesinas y eléctricas rurales, planes de beneficios a empleados.

Esta declaración establece normas de contabilidad e información financiera para las contribuciones recibidas y contribuciones hechas, como también normas para reconocer

las expiraciones de las restricciones sobre las contribuciones recibidas y otorga mayor énfasis al valor razonable de mercado, como base de medición de las transacciones no monetarias.

La Declaraciones del FASB Nº 117 Estados Financieros de Organizaciones No Lucrativas, establece normas para la elaboración de estados financieros de organizaciones no lucrativas con el objetivo de aumentar la relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de los estados financieros de estas organizaciones, cuya información debe reflejar cómo los recursos fueros obtenidos y gastados en los diferentes programas, proyectos o servicios en el que se desarrolla la organización, como también de otros recursos líquidos, préstamos obtenidos y pago de los mismos y otros factores que pueden afectar su liquidez.

Asimismo, exige a estas organizaciones que presenten un:

- Estado de situación financiera
- Estado de actividades
- Estado de flujo de efectivo
- Y notas específicas a los estados financieros

CAPITULO VI

MARCO PRACTICO

6.1 ANTECEDENTES LABORALES Y DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS

Desde la gestión 1998 a la gestión 2002, desempeñe funciones como Asistente Administrativo en la Empresa Virtual Group, como parte de mi contribución fue la organización cronológica de la documentación de compra y venta de equipos de computación, envió y recepción de correspondencia, solicitudes de cotización.

Desde julio de 2004 a noviembre 2006, he desempeñado funciones de Cajero y Recepcionista en el Hotel Oberland, como Cajero ejercí el control de ingresos y egresos de Caja de la institución haciendo un arqueo de caja al iniciar y al finalizar de cada turno y un reporte por día, al mismo tiempo mis funciones abarcaban el control y manejo del personal encargado de los eventos y/o reuniones, envió de cotizaciones y recepción de huéspedes.

De abril 2009 a marzo de 2011, cumplí las funciones de Auxiliar Contable, Asistente Administrativo y Apoyo logístico en el Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente – "AGUA SUSTENTABLE", como auxiliar Contable como parte de mis tareas fueron:

- Llevar los registros contables y generara informes mensuales y de gestión, para el Balance General en forma electrónica para la administración.
- Recepcionar, entregar, archivar y custodiar toda la documentación de manejo administrativo, generada en forma cronológica.
- Verificar la documentación de descargo por concepto de fondos a rendir, asignados a los técnicos del proyecto.
- Atender solicitudes y tramites de rutina.
- Velar por adecuado uso de los equipos proporcionados por el proyecto y de los materiales.

- Manejo de caja chica.
- Realizar cotizaciones de materiales y suministros de oficina.
- Efectivizar los pagos de los servicios básicos.
- Llevar el archivo de file de personal y técnicos.
- Informe de inventarios de los activos fijos del proyecto.
- Informe sobre el saldo de material de escritorio.
- Conciliaciones bancarias.

De abril 2011 a la fecha, como Contador del Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente – "AGUA SUSTENTABLE", como parte de mis funciones son los de:

- Registrar los registros contables de las cuentas de los proyectos.
- Elaborar los estados financieros de la regional La Paz y consolidación de los estados financieros a nivel nacional.
- Elaboración de las planillas de impuestos y declaración ante las entidades pertinentes.
- Elaboración de los libros de compras.
- Generar la base de datos contables de los proyectos de cooperación externa.
- Acompañar a las Auditorías externas solicitadas por los financiadores externos.
- Realizar el registro de los activos fijos y su respectiva depreciación.

Como parte de las funciones asignadas a mi cargo tengo a bien detallar otros trabajos realizados al margen de la formalización para conseguir la exención del IUE para la emisión de estados financieros, dentro de mi permanencia en el Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente – "AGUA SUSTENTABLE"

Desde la Gestión 2010 a la fecha, se lleva a cabo la institucionalización, regularización y normativización de "AGUA SUSTENTABLE"

a) En principio hasta fines del año 2010, en "AGUA SUSTENTABLE" se utilizó el sistema contable Orión, el cual era muy sencillo en su manejo para el registro. En, pero como cada Financiador tiene su propio Presupuesto de Ejecución, se tenía que adecuar en el sistema, la nomenclatura de cuentas para cada Proyecto en el rubro de Egresos o Gastos, esto generaba una reclasificación nuevamente de las partidas de Egreso al consolidar la información al cierre de la gestión.

   Para solucionar este inconveniente se propuso el cambio de sistema contable el cual manejé con uniformidad una sola nomenclatura de cuentas, de esta manera se contactó con muchos proveedores del cual el Sistema Arquetipo por sus características y cualidades y facilidad en el manejo era el mejor, este sistema tiene la cualidad de manejar en forma paralela el presupuesto de cada proyecto y contablemente reclasificarla en una cuenta de Egreso o Gasto, además que se adecua a las necesidades de cada usuario. Para fines del 2011 se implementó este nuevo sistema retroactivamente a enero y con los nuevos proyectos.

b) Se tramito el Certificado de Registro Obligatorio de Empleadores N° 21226 de fecha de emisión 21 de abril de 2011, otorgado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, con código del empleador N° 123121024-03.
   Dando cumplimiento a la Constitución Política del Estado plurinacional de Bolivia:

   - *Que el numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a una fuente laboral estable en condiciones equitativas y satisfactorias. Asimismo, el Parágrafo II del citado Artículo establece que el Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.*
   - *Que el Parágrafo I del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado establece que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio. De la misma forma, el Parágrafo II dispone que las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de*

la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador.

- *Que el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado protegerá la estabilidad laboral; prohíbe el despido injustificado y toda forma de acoso laboral.*

c) Además de inscribirse a la Caja Petrolera de Salud con Carnet de Empleador, Numero Patronal 925-1-1445 de abril 2011 respectivamente en cumplimiento al Código de Seguridad Social Ley de 14 de Diciembre de 1956, Según el *Art. 6º.- El Código de Seguridad Social es obligatorio para todas las personas nacionales o extranjeras, de ambos sexos, que trabajan en el territorio de la República y prestan servicios remunerados para otra persona natural o jurídica, mediante designación, contrato de trabajo, o contrato de aprendizaje, sean éstas de carácter privado o público, expresos o presuntos.*

d) En cumplimiento a la nueva Ley de Pensiones 95 del 10 de diciembre de 2010, Decreto Supremo 0778 del 26 de enero de 2011 y Resolución Administrativa APS/DPC/N 432 del 23 de noviembre de 2011, Por la cual se tiene que hacer las siguientes adecuaciones para el pago de los aportes de los dependientes y consultores de que prestan servicios en "AGUA SUSTENTABLE".

Según la Ley de Pensiones 95 del 10 de diciembre de 2010 en su:

Artículo 94. (APORTANTE SOLIDARIO).

I. El Asegurado Dependiente, el Asegurado Independiente y el Aportante Nacional Solidario tienen la obligación de pagar lo siguiente:

a) El Asegurado Dependiente debe pagar a través de su Empleador el Aporte Solidario del Asegurado, correspondiente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de su Total Ganado y el Aporte Nacional Solidario sobre su Total Ganado.

b) El Asegurado Independiente debe pagar el Aporte Solidario del Asegurado, correspondiente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de su Ingreso Cotizable y

el Aporte Nacional Solidario sobre su Total Ganado.

c) *El Aportante Solidario debe pagar el Aporte Nacional Solidario conforme los porcentajes y Totales Solidarios, establecidos en la presente Ley.*

II. El Empleador tiene la obligación de realizar el Aporte Patronal Solidario correspondiente al tres por ciento (3%) sobre el Total Ganado de sus Asegurados Dependientes.

III. Las Contribuciones a ser efectuadas a favor de terceros deberán contemplar el pago del Aporte Solidario del Asegurado, correspondiente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de su Ingreso Cotizable.

Según el Decreto Supremo 0778 del 26 de enero de 2011 Contribuciones y Gestión de cobro de Contribuciones en Mora y Resolución Administrativa APS/DPC/N 432 del 23 de noviembre de 2011 Procedimientos para Consultores, Consultores por producto y Consultores de línea.

Nos proporciona los parámetros para la contribución y obligaciones de los consultores por lo cual:

Un Asegurado Independiente o Consultor aporta un total de 14.42% de su Ingreso Cotizable de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ 10% del Ingreso Cotizable por concepto de Cotización Mensual, con destino a la Cuenta Personal Previsional del independiente.
- ✓ 1.71% del Ingreso Cotizable por prima con destino al seguro de Invalidez y Muerte causados por Riesgo Común.
- ✓ 1.71% del Ingreso Cotizable por prima con destino al seguro de Invalidez y Muerte causados por Riesgo Laboral.
- ✓ 0.5% del Ingreso Cotizable por el concepto de comisión de administración para la GPS.
- ✓ 0.5% del Ingreso Cotizables por concepto del aporte solidario del Asegurado con destino al Fondo Solidario.
- ✓ En caso de declarar un Ingreso Cotizable mayor a Bs. 13,000 deberá aportar

según corresponda el 1% mayores o iguales a 13,000, 5% mayores o iguales a 25,000, 10% mayores o iguales a 35,000 por concepto de aporte nacional solidario

Los contratantes tienen la responsabilidad de exigir el comprobante de las contribuciones antes de efectuar los pagos establecidos en su contrato.

6.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE "AGUA SUSTENTABLE"

El Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y Medio Ambiente "AGUA SUSTENTABLE" es una Organización sin fines de lucro (ONG) que tiene como propósito contribuir con la gestión sustentable del agua y del medio ambiente a nivel nacional e internacional. Su trabajo se enfoca en la construcción de conocimientos, políticas, instituciones y normas jurídicas orientadas a generar el bienestar colectivo, el desarrollo socio económico y ambiental de las poblaciones locales.

Estas líneas de acción se logran a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias, promoviendo la participación y responsabilidad ciudadana en el cuidado y la gestión colectiva y participativa de las cuencas y las fuentes de agua y los servicios derivados del uso de estas. La institución tiene como guía el principio de realización del derecho humano al agua y la prelación de uso del agua destinada a la vida, entendida ésta como el consumo humano y las actividades productivas relacionadas con la seguridad alimentaria y medio ambiente.

Dentro de este marco "AGUA SUSTENTABLE" ha desarrollado sus actividades y con el fin de fortalecer el derecho y obligaciones en el uso del agua, además de la investigación y fortalecimiento de capacidades frente al cambio climático que se vive en todo el planeta, esto se lleva a cabo gracias a la cooperación externa.

"AGUA SUSTENTABLE" cuenta con la respectiva inscripción en el padrón del Servicio de Impuestos Nacionales con Número de Identificación Tributaria NIT 123121024 en fecha 11 de enero de 2005, pero aún no cuenta con la respectiva exención del Pago al IUE.

Está inscrita al Registro Único Nacional de ONG's del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Estado plurinacional de Bolivia, con el N° 1515, en fecha 17 de febrero de 2005.

Según Resolución Prefectural N° 573 de fecha 19 de noviembre de 2004, se reconoce la Personalidad Jurídica de "AGUA SUSTENTABLE". Misma que se modificó en cumplimiento Constitución Política del Estado Plurinacional, así como la Ley 351 del 19 de marzo del 2013 y Decreto Supremo N°1597 del 5 de junio de 2013, Reconocimiento de personería jurídica para las Organizaciones sin fines de lucro:

- *Los gobiernos autónomos departamentales cuando la persona colectiva desarrolle actividades sola y exclusivamente dentro de la respectiva jurisdicción territorial departamental.*
- *Pero si pretende desarrollar actividades en más de un departamento el responsable del reconocimiento y registro es el nivel central del Estado, con el Ministerio de Autonomías.*

6.3 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE TRABAJO

La unidad Admistrativa se encuentra conformada por, una administradora a nivel Nacional una administradora regional y dos contadores en cada Regional La Paz y Cochabamba los cuales están a cargo de la generación de información del Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente – "AGUA SUSTENTABLE"

6.4 DIAGNÓSTICO DEL OBJETO DEL PROBLEMA

"AGUA SUSTENTABLE" al cierre de la gestión 2010 utiliza normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicables a entidades lucrativas, determinando que información financiera en los Estados Financieros sean limitados, los cuales no satisfacen a los usuarios; tales como, donadores y acreedores que generalmente tienen necesidades diferentes, aspecto que no les permite contar con información para evaluar el cumplimiento de los objetivos de su creación, funcionamiento y Naturaleza, al mismo tiempo se ha evidenciado la necesidad de aplicar normas de contabilidad especificas relacionadas con los objetivos y propósitos de una Organizaciones sin finalidad de lucro, que permita revelar el movimiento económico de sus actividades en forma adecuada, como también, clasificar y revelar el monto y naturaleza de los activos, pasivos y Activos Netos de la organización de acuerdo a las restricciones impuestas.

6.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A la fecha la normativa de contabilidad Nacional, es insuficiente para reflejar los resultados obtenidos de acuerdo al logro de objetivos de las Organizaciones sin fines de lucro, presentando falencias que dificultan la naturaleza y objeto de su creación y pone en riesgo su financiamiento.

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad CTNAC dependiente del Colegio de Auditores de Bolivia, es el único cuerpo colegiado con la potestad de emitir normas de auditoria y contabilidad; sin embargo, a la fecha no ha incluido ningún lineamiento técnico para la preparación y exposición de Estados Financieros en Organizaciones sin finalidad de Lucro.

"AGUA SUSTENTABLE" elabora sus estados financieros utilizando normas de contabilidad aplicables a entidades lucrativas, determinando que los objetivos y capacidades de los estados financieros de uso general sean limitados, mismos que no satisfacen a todos los usuarios potenciales considerando que deben ser útiles para grupos de usuarios externos, tales como

donadores y acreedores, que generalmente tienen necesidades diferentes. Aspecto que no les permite contar con información para evaluar el cumplimiento de los objetivos de su creación y funcionamiento.

6.6 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

Los estados financieros de "AGUA SUSTENTABLE" están elaborados bajo el formato de una empresa lucrativa, porque la normativa de contabilidad nacional no es precisa y específica para este tipo de organizaciones sin fines de lucro en nuestro País; además que aún "AGUA SUSTENTABLE" no cuenta con formalización de la Exención del IUE, misma que no se realizó a su debido tiempo por desconocimiento y es la causa principal de incumplimiento; la cual a la fecha se encuentra con observaciones de forma en los estatutos.

6.7 EFECTO DEL INCUMPLIMIENTO

Según establece la *RND 10.0030.05 en su artículo 5* ***(Realidad Económica) En cualquier momento el servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar controlar, verificar y Fiscalizar que la realidad económica*** *de los beneficiarios de la exención* ***sea un reflejo de los requisitos y condiciones establecidas en la Ley N 2493*** *del 4 de agosto del 2003* ***Impuesto sobre las utilidades de las Empresas y D.S. 27190.*** *del 30 de septiembre del 2003* ***Reglamento a la ley N 2493 de Modificaciones a la Ley 843***

Si producto de la fiscalización, verificación, control e investigación, el Servicio de Impuestos Nacionales determinara el incumplimiento de los requisitos y condiciones para gozar del beneficio, emitirá una resolución Administrativa revocando la exención conferida, correspondiendo el cobro de la deuda Tributaria conforme dispone el artículo 47 de la Ley N 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y la aplicación de las sanciones por ilícitos tributarios por las gestiones en las cuales no se cumplieron los requisitos dispuestos por Ley.

6.8 RESPUESTA AL PROBLEMA

"AGUA SUSTENTABLE", presenta sus estados financieros preparados en conformidad con normas de contabilidad aceptadas en nuestro país y disposiciones legales en vigencia. Esta organización utiliza como fecha de corte para sus actividades y preparación de estados financieros al 31 de diciembre de cada año.

Utiliza partidas contables tipificadas en su nomenclatura de cuentas, elaborada de acuerdo a lo establecido en su reglamento y sus necesidades.

Al mismo tiempo se han considerado las prácticas de elaboración de estados financieros para organizaciones sin fines de lucro en base a normas internacionales FASB y en cumplimiento a la RND 10.0030.05 del Servicio de Impuestos nacionales, una vez se formalice la exención, como se puede observar en el siguiente cuadro:

NORMA NACIONAL **Estados Financieros** **Entidad Lucrativa**	**FASB 117 y FASB 116** **Estados Financieros** **Entidad No Lucrativa**
Balance General Incluye los siguientes rubros: • Activo • Pasivo • Patrimonio En el patrimonio se cuantifica los: Aportes de capital, reservas y resultados de la gestión (utilidad o perdida), para su correspondiente distribución.	**Estado de Situación Financiera** Incluye los siguientes rubros: • Activo • Pasivo • Activos Netos El Activo Neto debe proporcionar información sobre la naturaleza y montos de diferentes tipos de restricciones: • No restringidos • Restringidos Temporalmente • Restringidos Permanentemente

Estado de Resultados Incluye los siguientes rubros: • Ingresos • Costos • Gastos El mismo muestra el resultado de las operaciones, utilidad o pérdida del ejercicio de una empresa durante un periodo determinado, con fines de distribución.	**Estado de Actividades** Incluye los siguientes rubros: • Donaciones no restringidas • Donaciones restringidas temporalmente • Donaciones restringidas permanentemente • Ingresos operativos • Gastos Proporcionar información acerca de los efectos de las transacciones y otros eventos y circunstancias que cambian la cantidad y naturaleza de los activos netos.
Flujo de Efectivo **Generación de Efectivo** ➢ El propósito básico de este estado financiero es proporcionar información sobre las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que esta tiene. Para la toma de decisiones.	**Estado de Flujo de Efectivo** ➢ El propósito principal de un estado de flujos de efectivo es proporcionar información relevante acerca de los cobros y pagos de efectivo de una organización durante un período.
Estado de Evolución del Patrimonio	No aplica
Notas a los Estados Financieros	Notas a los Estados Financieros

Según RND 10.0030.05 del 14 de septiembre 2005, Procedimiento de Formalización para la Exención del IUE en su Capítulo III, *Primera (Vigencia) Las exenciones que sean formalizadas según lo dispuesto en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la gestión fiscal, correspondiente a la fecha de solicitud, siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos.*

En este sentido la propuesta de presentar los Estados Financieros o Memoria Anual es una vez conseguida la exención del IUE con esto se busca que a través de ella el usuario general, los donantes ya puedan evaluar mejor, así como también optimizar la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad que se verá plasmado en el contenido de los estados financieros.

6.9 PROPUESTA

Es evidente que "AGUA SUSTENTABLE" como Organización sin fines de lucro presentan características diferentes a las entidades lucrativas, lo que ha llevado a plantear si esto debe o no normativizar su modelo contable y la presentación de los estados financieros.

El objetivo que se busca con el desarrollo de la presente Memoria Laboral y su propuesta es que, a través de ella, el usuario general pueda evaluar la efectividad y eficiencia de los servicios de "AGUA SUSTENTABLE" como entidad sin fines de lucro plasmado en el contenido de los estados financieros, preparando y exponiendo los mismos de acuerdo a los procedimientos contables para este tipo de organizaciones.

6.10 ESTADOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Según la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0030-05, emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, Procedimiento de Formalización para la Exención del IUE, promulgada en septiembre de 2005 en el capítulo III, Disposiciones Finales Artículo Segundo señala*: "(Memoria Anual) I. Conforme los dispuesto por el Artículo 2 del D.S. Nº 27190, los sujetos pasivos o terceros responsables del IUE que formalicen, o ya tengan formalizada, la exención ante la Administración Tributaria, deben presentar conjuntamente la Declaración Jurada del Impuesto dentro de los 120 días de concluida la gestión fiscal, una Memoria Anual que contendrá los siguientes estados:*

- ***Estado de Situación Patrimonial****, exponiendo, todos los activos, pasivos y patrimonio de la gestión.*

- ***Estado de Actividades,*** *equivalente a un estado de recursos y gastos que exponga la fuente de financiamiento y los gastos realizados en la gestión.*

- ***Estado de Flujo de Efectivo****, en el que se expongan los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo".*

El incumplimiento de la presentación de la Memoria Anual será sancionado conforme lo dispone el numeral 3.6 del Anexo de la Resolución Normativa de directorio Nº 10.00.21.04 de agosto 11 de 2004; para personas jurídicas UFV's.

Al respecto para superar las deficiencias y falta de Normativa Contable Nacional, se ha propuesto desarrollar diferentes formas de criterios y lineamientos generales definidos por las FASB (Financial Accounting Standards Board), para efectuar el registro de sus operaciones; preparar y presentar los estados financieros, delineando sus políticas contables para las Entidades sin fines de lucro. Dichos lineamientos se definen en:

- FASB 93: Reconocimiento de depreciación por Organizaciones sin fines de Lucro
- **FASB 116: Contabilización de las contribuciones recibidas y otorgadas**
- **FASB 117: Estados Financieros de Organizaciones sin fines de lucro**
- FASB 124: Contabilización de determinados fondos de inversiones controladas por Organizaciones sin fines de lucro
- FASB 136: Transferencias de activos a un fideicomiso Organización sin fines de lucro o de beneficencia que recauda o Holds Contribuciones para Otros
- FIN 42 Contabilidad de las transferencias de activos en los que se otorga capacidad de desviación a una organización sin ánimo de lucro

Y concretamente se hace uso de la Normativa Específica Estadounidense FASB (117 y

116) para la preparación y presentación de estados financieros.

Esta norma establece los estándares para los estados financieros externos con propósitos generales presentados por las Entidades Sin Fines de Lucro. **Su objetivo es mejorar la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad de los estados financieros** emitidos por este tipo de entidades. Se requiere que los estados financieros proporcionen información básica que se centra en la entidad en su conjunto y responda a las necesidades comunes de los usuarios externos.

Esta norma requiere que las entidades sin fines de lucro proporcionen:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Actividades
3. Estado de Flujos de Efectivo
4. Notas a los Estados Financieros

Los tres estados financieros cuantitativos básicos (Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo) son considerados los más adecuados para proporcionar la variedad de información que se necesita revelar de forma integral, comprensible y útil complementándose en su conjunto con las revelaciones que se efectúan en las notas a los estados financieros que se acompañan.

El objetivo de los Estados Financieros incluyendo sus notas, es proporcionar información sobre:

a) El monto y naturaleza de los activos, pasivos y activos netos de la organización.
b) Los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias que cambien el monto y naturaleza de los activos netos.
c) El monto y tipos de flujos de entrada y flujos de salida de recursos

económicos durante un período y la relación entre el flujo de entrada y flujo de salida.

d) Cómo obtiene y gasta el efectivo de una organización, sus préstamos y reembolsos de préstamos y otros factores que pueden afectar su liquidez.

e) Los esfuerzos de servicios de una organización.

Al respecto para su mayor compresión y asimilación por la dirección y administración se ha desarrolla o descrito los estados básicos que tienen que cumplir con ciertos requerimientos, por lo tanto, para este cometido se deberá adecuar la nomenclatura de cuentas y definir los rubros fundamentales del estado de situación financiera.

6.10.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

La información contenida en el estado de Situación financiera permite evaluar las actividades económicas en un determinado periodo suministrando al usuario información sobre la capacidad que tiene la organización para operar los recursos captados o sus equivalentes de efectivo. Esta información se verá reflejada tanto en el Activo, Pasivo y Activos Netos Totales (Patrimonio) y las revelaciones efectuadas en las Notas a los Estados Financieros, cuando estas sean importantes.

El estado de situación financiera presentará las características particulares del Activo Neto que actúa como el patrimonio de una entidad lucrativa*, a* diferencia de que el Activo Neto es transferible y debe ser clasificado de acuerdo a las restricciones impuestas por los financiadores o por lo señalado en los Estatutos de la organización.

En este estado se mostrará los activos en orden decreciente según su liquidez exponiendo sus restricciones o clasificándolos en corriente y no corriente; como también ordenando los pasivos atendiendo a su exigibilidad según la proximidad de su plazo de vencimiento, se presentará el activo neto clasificado en: permanentemente restringido, temporalmente restringido y libre de restricciones revelando los importes en cada una de las tres clases de

activos.

Esta información de los activos y pasivos se deben exponer en grupos y secuencias razonablemente homogéneos o clasificados de forma que proporcionen información relevante sobre sus interrelaciones, liquidez y flexibilidad financiera.

En consecuencia, la situación financiera de una organización se ve afectada por la solvencia de recursos económicos que controla, así como por la capacidad para adaptarse a los cambios del medio en el que opera y por la incertidumbre futura de seguir captando recursos de los donantes o financiadores.

Para lo cual se ha definido también los rubros fundamentales del estado de situación financiera y son los siguientes:

6.10.1.1 ACTIVOS

Los activos son los generadores de beneficios económicos futuros probables que implica una capacidad, por si solo o combinado con otros activos de contribuir directa o indirectamente a la obtención de flujos futuros netos de efectivo, y que son obtenidos y controlados por la entidad como resultado de transacciones ocurridas o pasado de acuerdo a su proximidad de conversión a efectivo.

6.10.1.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Estará representado por los recursos de libre disponibilidad en las cuentas de:

- Depósitos caja y bancos, moneda nacional o extranjera
- Caja chica o fondos de trabajo

Los saldos de esas cuentas se deben revelar en los estados financieros, si son en moneda nacional, por su importe en la fecha de corte de operaciones. Si se trata de saldos en moneda extranjera se deben contabilizar en su equivalente en la fecha de la operación y en

la fecha de corte de operaciones se deben re-expresar al tipo de cambio de la moneda vigente en esa fecha.

6.10.1.1.2 ACTIVOS RESTRINGIDOS PARA INVERSION

Son las donaciones en dinero u otros activos recibidos con una condición o restricción impuesta por el donante que limita su uso a inversiones o propósitos de largo plazo. ***Los activos recibidos deben ser presentados en el activo no corriente, en un rubro especial del activo, que indique su especial condición.*** Por ejemplo, si se recibe una suma de dinero como donación con la condición de invertirla en la compra de un bien raíz, deberá ser clasificada en el activo fijo como: "Activo de uso restringido para invertir en bienes raíces". Esta situación se mantiene en el estado de flujo de efectivo, aquellos que están sujetos a esta clase derestricciones.

Cuando expira la restricción que pesa sobre un activo, ya sea por vencimiento de plazo establecido por el donante o por el cumplimiento de las condiciones o restricciones estipuladas por este, se debe reconocer el hecho traspasándolo desde el activo con restricciones a la categoría de activo sin restricciones que corresponda.

Cuando se reciben activos restringidos por el donante, se suelen consignar como ingresos o ganancias restringidos, en aquellos casos en que se cumplen las restricciones en el mismo periodo en que se reciben los recursos, está permitido clasificar los ingresos como no restringidos, siempre que se exponga la política y se aplique de forma consistente.

Las ganancias y pérdidas de las inversiones no están restringidas a no ser que la Junta de directores o los Estatutos lo señalen. Asimismo, permite la consignación de subtotales para partidas operativas y no operativas, partidas consumibles y no consumibles, mismas que deberán ser consideradas por los técnicos que elaboren los estados financieros.

6.10.1.1.3 INVERSIONES TEMPORALES

Las inversiones están representadas fundamentalmente por remanentes temporales de efectivo, depositados en cajas de ahorro o en depósitos a plazo fijo, que buscan proteger los recursosremanentes.

Los saldos de esas cuentas se deben revelar en los estados financieros si son en moneda nacional, por su importe en la fecha de corte de operaciones. Si se trata de saldos en moneda extranjera se deben contabilizar en su equivalente en la fecha de la operación, y en la fecha se deben re expresar al tipo de cambio de la moneda vigente en esa fecha. Los resultados positivos de estas operaciones, se registran como ingresos en el estado de actividades.

6.10.1.1.4 CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar son derechos que la entidad tiene contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios, una vez trascurrido un plazo habitualmente preestablecido.

Para efectos de su reconocimiento y exposición como cuentas por cobrar, la documentación que justifica su registro es la promesa por escrito que existe y la seguridad suficiente de que serán cobradas las promesas incondicionales de contribuir en efectivo.

6.10.1.1.5 INTERESES POR COBRAR

Son el resultado de las retribuciones de capital monetario que se percibe por prestar un capital a terceros, donde dicho porcentaje deberá ser considerado como ganancia, la entidad deberá contabilizar los intereses percibidos como ingreso por contribución ya sea que incremente los activos netos temporalmente restringidos o permanentemente restringidos y como gasto por contribución por los donadores. Es necesario exponer la naturaleza del interés como componente de ingreso por contribución o gasto por

contribución haciendo consistente la contabilización del elemento de interés implícito en otras transacciones tales como: los costos de pensiones o de otros beneficios posteriores.

6.10.1.1.6 PROMESAS INCONDICIONALES DE DAR

Las promesas incondicionales de dar efectivo también se reconocerán como cuentas por cobrar y gastos por contribución.

De acuerdo con su naturaleza estas cuentas podrán ser en moneda nacional o extrajera. Si se trata de saldos en moneda extranjera se debe contabilizar en su equivalente en la fecha de la operación, y en la fecha de corte de operaciones se debe re expresar al tipo de cambio de la moneda vigente a la fecha de cierre.

6.10.1.1.7 PROMESAS CONDICIONALES DE DAR

Las promesas condicionales son básicamente ingresos contingentes para el beneficiario de la donación. ***Estas promesas están sujetas al cumplimiento de una condición aspecto que dificulta el registro*** **contable, debido al tiempo que demande su cumplimiento hasta el momento de reconocer el ingreso o el gasto. Estas operaciones se deben exponer en nota a los estados financieros señalando su naturaleza, condición y cantidades prometidas.**

Las promesas condicionadas de dar ya sean recibidas o hechas se reconocen cuando se vuelven incondicionales es decir cuando la condición se cumple sustancialmente.

6.10.1.1.8 INVENTARIOS Y GASTOS ANTICIPADOS

Son bienes que la entidad posee para su utilización en sus actividades habituales. El sistema recomendable para un efectivo control de las existencias es el sistema perpetuo, y la aplicación del método de costo promedio ponderado. Los inventarios de la entidad están conformados por material de escritorio fundamentalmente.

Una donación o contribución hecha con partidas de inventario poseídas para venta se reconocerá como disminuciones de inventario y gastos por contribución. Si el valor razonable de un activo traspasado difiere se su monto en libros, deberá reconocerse una ganancia o pérdida en la disposición del activo.

Una donación o contribución recibida en partidas de inventario se debe registrar y exponer a su valor razonable. Si no se cuenta con información fiable de su valor, se debe registrar a su valor razonable. Si no se cuenta con información fiable de su valor, se debe registrar estimando su costo en relación con productos similares.

6.10.1.1.9 CONTRIBUCIONES POR COBRAR

Las contribuciones por cobrar ***son las promesas incondicionales de dar efectuadas por los donantes ya sea en efectivo o en activos*** según se describa en el documento suscrito, que implica el derecho de recibir activos sin una obligación de entregar activos o servicios.

Las contribuciones por cobrar que estén restringidas por los donadores, y estén destinadas a inversiones en terrenos, edificios y equipos no se considera como efectivo o equivalente a efectivo sino como activo restringido para inversión.

6.10.1.1.10 INVERSIONES A LARGO PLAZO

Estas inversiones están representadas fundamentalmente por remanentes de efectivo, aplicados a bienes de renta y que permitan la sostenibilidad de la entidad en el tiempo.

La FAS 124 (Financial Accounting Standard) Contabilidad de Ciertas Inversiones Realizadas por Organizaciones sin Ánimo de Lucro, establece las normas de contabilidad financiera y presentación de informes para las inversiones de capital, con valores razonables determinables, y para todas las inversiones en títulos de deuda; señala también las directrices sobre los efectos en la utilidad al medir las inversiones a su valor razonable.

Los saldos de estas cuentas se deben revelar en los estados financieros, a su costo de adquisición o valor revalorizado. Los resultados positivos de estas operaciones, se

registran como ingresos en el estado de actividades.

Cuando las inversiones sean a largo plazo ciertas partidas debe revelarse por separado, incluyendo cuando sea aplicable el método y el periodo de amortización, así como, cualquier castigo o usual durante el periodo.

Se consideran también inversiones a largo plazo, al efectivo o equivalente de efectivo de fondos permanentes de ayuda, poseídos temporalmente hasta que se identifiquen oportunidades adecuadas de inversión a largo plazo.

6.10.1.1.11 ACTIVOS FIJOS

Son aquellos bienes que se utilizan en el desarrollo de las actividades de una entidad y que además tenga una vida útil superior a un año y no están destinados para la venta, considerando las restricciones impuestas por el donador. Se debe presentar conjuntamente las cuentas de depreciación acumulada que son cuentas regularizadoras de activo.
Los activos de las organizaciones sin fines de lucro deben ser depreciados periódicamente por el método que resulte más adecuado para medir el consumo de la potencia de servicio del bien.

La base depreciable de cualquier elemento componente de los bienes de uso debe ser distribuida de forma sistemática sobre los años que compone su vida útil. El método de depreciación utilizado debe reflejar el patrón de consumo, por parte de la organización, y los beneficios económicos que el activo incorpora. El cargo por depreciación de cada periodo de ser reconocido como un gasto.

6.10.1.1.12 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

La FASB 93 Registro de la Depreciación en organizaciones sin Ánimo de Lucro, requiere que estas entidades reconozcan el costo de utilización de los recursos de los beneficios económicos futuros, o el servicio potencial de los activos tangibles de larga duración, estableciendo la necesidad de exponer la información sobre los activos depreciables, es decir el reconocimiento del costo de uso de los activos de acuerdo a su naturaleza o

función y el método de depreciación utilizado.

Por el periodo de vida útil que registran los activos de la entidad, se hace necesario la aplicación de un método de depreciación considerando el factor costo u otro valor básico del bien, su valor residual y la vida útil estimada, con el propósito de realizar la asignación del costo de los activos al gasto en el transcurso de su vida útil estimada.

Las entidades no lucrativas por su naturaleza de creación conllevan un periodo de vida para la aplicación de todas las acciones planteadas en su origen, motivo por el cual se considera que la utilización del método de la línea recta es el más adecuado porque produce una depreciación anual uniforme, para cada año de vida útil del bien, procedimientos que sean extensibles para las Organizaciones No Gubernamentales.

6.10.1.1.13 FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

Son cantidades de dinero acumuladas con el fin de cubrir algún gasto o efectuar una inversión en otra entidad donde la institución actúa como intermediaria entre el aportante y un tercero beneficiario, deberán registrarse como activo, y pasivo, y solamente se reconocerán como ingreso aquella parte que sea de beneficio directo de la institución.

6.10.1.1.14 DONACIONES RECIBIDAS MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se trata de donaciones recibidas mediante la prestación de servicios por personas necesarias a la institución, o de servicios que requieran de conocimientos especiales y sean prestados por quienes posean estos conocimientos. ***Su recepción y contabilización corresponderá, siempre y cuando crean o aumenten el valor de los activos de la entidad.***

Para efectos de la medición de los activos o servicios recibidos en donación, se debe considerar el valor económico de los activos o servicios que se reciben. Un buen exponente del valor económico puede ser el valor de mercado. Si se carece de éste, puede

ser el valor utilizado e transacciones de activos similares o determinados por tasaciones técnicas independientes efectuadas por expertos. Cuando la donación se ha recibido en moneda extranjera deberá convertirse a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de donación.

6.10.1.2 PASIVOS

Son obligaciones presentes de una entidad particular de traspasar efectivo o proporcionar servicios a otras entidades en el futuro, representa una obligación o responsabilidad hacia otra o otras entidades, que implica, liquidación por el traspaso o uso futuro probable de activos en una fecha especificada o determinable a la ocurrencia de un suceso especificado o a una demanda, como resultado de transacciones o sucesos pasados.

Los pasivos están constituidos por obligaciones de:

- Entregar dinero
- Entregar bienes
- Prestar servicios a terceros

6.10.1.2.1 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Constituyen obligaciones contraídas con terceros que deben ser canceladas en una fecha pactada o a requerimiento del acreedor, donde el cumplimiento de la obligación implica que la entidad entregue recursos que llevan incorporados beneficios económicos como ser:

- Pago en dinero
- Transferencia de otros activos
- Prestación de servicios
- Sustitución de ese pasivo por otra deuda

- Conversión del pasivo en activo neto
- Documentos y cuentas por pagar comerciales
- Cuentas por pagar a directores
- Cuentas por pagar inter entidades
- Obligaciones tributarias
- Obligaciones laborales
- Provisiones para gastos
- Otras cuentas por pagar

6.10.1.2.2 ANTICIPOS REEMBOLSABLES O FONDOS POR EJECUTAR

Se contabilizarán como anticipos reembolsables los traspasos de activos con una promesa condicionada de contribuirlos hasta que las condiciones hayan sido cumplidas, es decir, son los activos en los cuales existe la posibilidad razonable de que la condición no ocurra y que los activos traspasados sean devueltos al cedente de los activos por la imposibilidad de cumplir con la condición impuesta. Durante ese periodo la organización que tenga en su poder el activo se recomienda contabilizar como activos reembolsables (Pasivo).

6.10.1.2.3 OBLIGACIONES POR ANUALIDADES INDEMINIZACIONES

Esta cuenta de pasivo agrupa los gastos del personal otorgadas por la entidad a los trabajadores para resarcirles de un daño o perjuicio producido por despidos o jubilaciones anticipadas, de acuerdo a disposiciones legales vigentes en el país al cierre del ejercicio, constituyendo la previsión a objeto de cubrir la contingencia futura, debiendo devengar tal obligación al cierre de cada ejercicio.

6.10.1.2.4 DEUDAS A LARGO PLAZO

Son obligaciones de pago contraídas por la entidad con terceros por préstamos recibidos, emitidos generalmente con vencimiento mayor a un año, se abona por el importe del préstamo a su formalización. Esta cuenta de pasivo que recoge las deudas deberá registrarse por separado.

6.10.1.3 ACTIVO NETO

El activo neto es la diferencia entre los activos menos los pasivos, ***representan los recursos netos con que cuenta una entidad para llevar a cabo sus objetivos y actividades operativas.***

Para su registro, se debe considerar el cambio del activo neto de periodo a periodo, sin embargo, si el total del activo neto aumenta o disminuye por cambios suscitados en su operatividad de acuerdo a lo estatutario, la organización estaría desarrollando sus objetivos eficientemente de acuerdo a lo convenido.

6.10.1.3.1 ACTIVO NETO NO RESTRINGIDO

Es la porción del activo neto que no tiene restricción impuesta por los donantes, así como los provenientes de reclasificaciones al activo neto no restringido del activo neto permanentemente restringido o temporalmente restringido de acuerdo con las estipulaciones establecidas por los donantes. Asimismo, la FASB 116 (Financial Accounting Standard Board) "Contabilización de contribuciones recibidas y contribuciones hechas", establece normas de contabilidad e información financiera para las contribuciones recibidas y contribuciones hechas.

Los activos netos no restringidos son también resultado de ingresos por servicios prestados, por producir y entregar mercancías, recibir dividendos o intereses por invertir

en activos que producen ingresos, menos gastos incurridos al prestar servicios y por recaudar contribuciones.

Los activos netos no restringidos y permanentemente restringidos permiten evaluar la capacidad y limitaciones de una entidad para asignar recursos, proporcionar servicios o para hacer pagos en efectivo a acreedores en el futuro.

6.10.1.3.2 ACTIVO NETO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO

Son las restricciones permanentes que afectan a determinados bienes del activo que no pueden ser vendidos; pero que se puede disponer de las rentas que generen.

Estos activos son donados con la condición de que se inviertan para proporcionar una fuente permanente de ingresos.

Está conformado por las contribuciones y otros ingresos de activos cuyo empleo está limitado por estipulaciones impuestas por el donante los cuales no fenecen al pasar el tiempo, ni pueden satisfacerse o de algún modo eliminarse por actos de la organización o de otros aumentos o disminuciones estipuladas o que en el futuro sean fuente de efectivo para pagos a prestadores, proveedores o empleados presentes o futuros, motivo por el cual esta porción del activo debe ser claramente especificado y agrupado en una partida contable y descrita en los estados financieros.

También se debe considerar el apoyo restringido que es fruto de los ingresos o ganancias de contribuciones restringidas por el donador que incrementan los activos netos temporalmente restringidos o los permanentemente restringidos.

6.10.1.3.3 ACTIVO NETO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO

Son las restricciones temporales que afectan al patrimonio, detallando los propósitos especiales a los que debe ser destinado.

Es la porción de los activos netos provenientes de contribuciones y otros ingresos de activos, cuyo empleo está limitado por estipulaciones que caducan al pasar el tiempo como consecuencia de imposiciones del donante o que pueden satisfacerse o de algún modo eliminarse por actos de la organización de conformidad con el cumplimiento de los propósitos establecidos por los donantes y por reclasificaciones de otra clase de contribuciones, como consecuencia de disposiciones impuestas por los donantes.

Está representado por:

- Los recibos de promesas incondicionales de dar efectivo que en años futuros generalmente incrementan los activos netos temporalmente restringidos.

- Se debe reconocer como patrimonio restringido a las promesas incondicionales que se vencen en un plazo no mayor a un año.

6.10.2 ESTADO DE ACTIVIDADES

El Estado de Actividades en las en una entidad sin fines de lucro es considerado como el estado de resultados operativo, mediante el cual la entidad proporciona información relevante sobre los cambios en los activos netos en un determinado periodo, mostrando o combinando los ingresos y egresos, ganancias y pérdidas que modificaron el activo neto ya sea restringido, temporalmente restringidos y no restringido, revela el importe bruto de los ingresos y gastos en vez de su importe neto.

Es un estado que debe exponer por separado los movimientos de efectivo operativo de los activos netos no restringidos, los activos netos restringidos temporalmente y los activos netos restringidos permanentemente.

Proporcionará información relacionada a los movimientos económicos de los otros estados brindando mayor entendimiento a los donadores, acreedores y otros usuarios de la información, deberá informar las ganancias y pérdidas reconocidas sobre inversiones y

otros activos o pasivos permitiendo evaluar:

a) El desempeño de la entidad en un periodo determinado

b) El monto del cambio en activos netos en el periodo

c) Su capacidad de seguir proporcionando servicios

d) El desempeño administrativo de los ejecutores de recursos considerando:

- Los efectos de transacciones y otros sucesos y circunstancias que cambian el monto y naturaleza de los activos netos.
- Deberá informar el monto del cambio en los tres estados de activos netos del periodo.
- Deberá clasificarse por separado los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas que incrementan o reducen los activos netos.
- Las relaciones de estas transacciones y otros sucesos y circunstancias.
- Como se usan los recursos de la entidad para ejecutar diversos programas o servicios.

En este estado se demuestran los ingresos y los egresos que modificaron el Activo neto restringido y el Activo neto no restringido.

Las partidas componentes de este estado, ingresos, gastos, ganancias y pérdidas se deben revelar en grupos razonablemente homogéneos y clasificarlos e informarlos como incrementos o decrementos en activos netos permanentemente restringidos, o no restringidos.

6.10.2.1 INGRESOS

Los ingresos en este tipo de entidades, están conformados por ingresos por venta de bienes y servicios, subvenciones, ingresos por inversiones, cuotas de los miembros de la organización, donaciones y contribuciones recibidas de otras entidades, apoyo y adiciones de capital, contribuciones en efectivo, servicios donados o contribuidos, valores y activos no monetarios.

Se debe reconocer un ingreso, cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionados con un incremento en los activos a un decremento en los pasivos y si el importe del ingreso puede medirse confiablemente.

El reconocimiento como ingreso de las cuotas sociales de los socios activos debe hacerse al momento en que se devenguen, con prescindencia de la fecha de cobro de ellas. Sin embargo, cuando la institución no tenga la seguridad de la cobranza de las cuotas de sus asociados, deberá efectuar la provisión respectiva y las cuotas que resulten impagas deberán ser castigadas, al haberse agotado los medios de cobranza de que dispone la institución.

El reconocimiento como ingreso de las donaciones por recibir o recibidas por la entidad, deberán hacerse considerando las siguientes situaciones:

Si se trata de promesas formales de donación sean éstas en dinero o bienes, que puedan ser acreditadas fehacientemente, y siempre que exista suficiente evidencia o documentación verificable que la promesa de donación fue efectuada, deberán ser reconocidas como ingreso y presentarse en el activo corriente o no corriente según corresponda.

- Si se trata de promesas de donación no reconocidas y que se hicieran efectivas con posterioridad al balance, deben ser reveladas de acuerdo a las normas contables que se refieren a hechos posteriores.

- Si se trata de promesas condicionales, sólo podrán ser reconocidas al momento de que se cumpla la condición exigida, transformándose así en promesas formales sin condiciones, a las que debe darse el tratamiento indicado anteriormente. Mientras no se produzca este hecho, deben revelarse en notas a los estados financieros.

La cuenta de ingresos está conformada por ingresos que obtienen por la venta de bienes y servicios, ingresos obtenidos como cuotas de los miembros del ente donaciones, membresías y contribuciones recibidas de otras entidades, deben registrarse como ingresos, cuando exista certeza de su percepción y su medición sea fiable.

Los ingresos por bienes y servicios que genera la entidad incrementan el patrimonio por lo tanto deben ser registradas clasificando el patrimonio en restringido o no restringido.

Ingresos de donativos de efectivo y otros activos con estipulaciones llamados también fondos de ayuda a plazo los cuales deben ser invertidos para proporcionar una fuente de ingreso que se use para un propósito específico estando restringido en cuanto a tiempo y propósito.

6.10.2.1.1 INGRESOS DIFERIDOS

Los traspasos de activos con restricciones (son similares a los pagos por adelantado) donde el incumplimiento a la restricción impuesta por el donador, sea remota, se deberán contabilizar como ingresos diferidos, en el caso de incumplirse la restricción o condición impuesta, se deberá registrar como contribución recibida.

6.10.2.2 EGRESOS

Los gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la atención de partidas específicas de ingresos. Los gastos son el agotamiento de los recursos.

Los gastos son el resultado de las decisiones de los gerentes de la organización sobre las actividades a realizar y sobre cómo y cuándo se han de usar los recursos particulares. Estas entidades contabilizan sus gastos, como reducciones en activos netos no restringidos.

6.10.2.2.1 COSTOS Y GASTOS DEVENGADOS

Los costos y gastos devengados por la venta de productos por la venta de productos, servicios, mantenimiento de activos restringidos o no restringidos, o el costo de deudas adquiridas, constituyen un consumo del activo neto, generado su disminución.

6.10.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El estado de flujo de efectivo, proporcionara información sobre el origen de los ingresos, pagos de efectivo y equivalentes de efectivo, y las aplicaciones ejecutadas en un periodo, clasificados con base en su naturaleza, de acuerdo a las actividades propias desarrolladas por las Organizaciones No Gubernamentales:

Actividades operativas. - Los flujos de efectivo por actividades de operación ya sea por el método directo o por el método indirecto, proporcionan información relevante sobre los flujos netos de efectivo.

Actividades de inversión. - Los recibos de contribuciones e ingreso de inversiones por estipulación del donador sean restringidos para los propósitos de adquirir, construir o mejorar propiedades, planta, equipos u otros activos de larga vida.

Actividades financieras. - Los flujos de efectivo para actividades de financiamiento como ingresos o por contribuciones e ingreso de inversiones que por estipulación del donador sean restringidos para adquirir, construir, mejorar propiedades, planta y equipo y otros activos de larga vida o establecer o incrementar un fondo de ayuda permanente o a plazo.

Se deberá proporcionar información sobre el monto y tipo de flujo de entrada y flujo de salida de recursos durante un periodo debiendo distinguir el flujo de recursos que cambian los recursos netos, como flujo de entrada de cuotas o contribuciones y flujo de salida por sueldos salarios y otros a diferencia de aquellos que no cambian los recursos netos como préstamos solicitados o compra de edificios.

El estado de flujo de efectivo debe ser presentado como parte integrante de los otros estados, su información es útil para los usuarios de los estados financieros, porque les permite evaluar la habilidad de la máxima autoridad para generar efectivo y sus equivalentes, la necesidad de liquidez y la utilización eficiente del efectivo en un determinado periodo.

Los equivalentes de efectivo, son inversiones a corto plazo dentro de un periodo y de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo.

La preparación de un estado de flujo de efectivo o movimiento de efectivo por actividades de operación, para las Organizaciones No Gubernamentales, se recomienda, preparar utilizando tanto el método directo como el método indirecto, exponiendo la información en forma conjunta para las tres clases de activo neto simplificando la información:

6.10.3.1 MÉTODO DIRECTO

Este método presenta información útil para estimar los flujos de caja futuros, como también revela las clases de entradas y salidas brutas de efectivo, este método refleja los

montos totales de los componentes principales de los cobros y pagos en efectivo por actividades operativas resultantes de las actividades financieras y de inversión:

- Cambios durante el periodo en existencias y cuentas por cobrar y cuentas por cobrar y cuentas por pagar operativas.
- Cualquier otro ingreso operativo
- Efectivo pagado a empleados y otros proveedores de bienes y servicios
- Cualquier otro pago operativo en efectivo incluyendo el de intereses, impuestos y otros.

6.10.3.2 MÉTODO INDIRECTO

Este método a diferencia del anterior, requiere la preparación de la conciliación confiable de la utilidad neta y el movimiento neto de efectivo por actividades operativas debiendo realizarse los ajustes necesarios para conciliar la utilidad neta con el movimiento neto de efectivo, en este caso el estado de movimiento de efectivo se referirá tan solo al movimiento neto de efectivo procedente de las actividades operativas.

6.10.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son uno de los medios más eficaces para exponer información complementaria, relevante sobre la liquidez o vencimiento de los activos y pasivos incluyendo las clases de activos que facilita a los usuarios de los estados financieros una adecuada interpretación de las características de la entidad y la naturaleza de los saldos expuestos en dichos estados.

Estas notas tendrán la forma de:

- Narrativas
- Planillas o cuadros (numéricas)

Se describirán en forma narrativa:

- El domicilio y forma legal de la entidad, así como la dirección de su sede social.
- Las actividades objeto de la entidad y cualquier cambio operado en la naturaleza y fines, durante el ejercicio o periodo.
- Las disposiciones legales bajo las cuales opera la entidad.
- Regularidad del periodo contable

6.10.4.1 BASES Y CRITERIOS DE MEDICIÓN DE PARTIDAS ESPECIFICAS

Las notas a los estados financieros deben considerar información respecto a los siguientes aspectos:

- Métodos y criterios de valuación aplicados a partidas en las cuales existen alternativas.
- Cambios en métodos y criterios de medición exponiendo el efecto de estos cambios.
- Contingencias existentes
- Operaciones en moneda extranjera
- Métodos de re expresión de valor
- Políticas contables

6.10.4.2 RESTRICCIONES O LIMITACIONES SOBRE CIERTAS CUENTAS DEL ACTIVO Y ACTIVO NETO

Se indicará toda limitación sobre la libre disponibilidad de activos o el activo neto como resultado de requerimientos contractuales o situaciones de hecho.

6.10.4.3 EVOLUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS

- La composición de cuentas.
- Evolución de cuentas mostrando las variaciones del ejercicio o periodo a partir del saldo inicial, los aumentos y disminuciones y su saldo final.

6.10.4.4 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DE OPERACIONES

Se expondrá adecuadamente los hechos ocurridos entre la fecha de corte de operaciones y la fecha de emisión y revisión de los estados financieros, cuando estos afecten la situación financiera y patrimonial de la empresa.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES

"AGUA SUSTENTABLE" con el propósito de brindar información a los ejecutivos y usuarios prepara sus estados financieros en base a normas de contabilidad aceptadas en nuestro país y disposiciones legales vigentes, aplicando procedimientos , métodos, prácticas y normas técnicas como si fuera entidad con fines de lucro; mismas que no reflejan la naturaleza de las operaciones propias de su ejecución, así como una inadecuada revelación de la naturaleza de las contribuciones que recibe principalmente de financiadores cuyo aspecto es relevante en las entidades sin fines de lucro.

Los proveedores de recursos, a estas organizaciones, a diferencia de los accionistas de entidades lucrativas, aportan recursos por razones humanitarias, culturales, científicas o de otro orden distinto al lucrativo. Estas aportaciones pueden tener limitaciones particulares, en virtud de las condiciones impuestas por los contribuyentes o donantes o bien en virtud de los propios estatutos del ente y en este marco, los proveedores de recursos necesitan información sobre el uso y destino de los recursos provistos y que este sea revelado de manera objetiva en los estados financieros.

Los estados financieros de "AGUA SUSTENTABLE", en atención a los aspectos mencionados en el párrafo anterior, deben ser elaborados aplicando normas de contabilidad que revelen la naturaleza propia de las operaciones que realiza, que le permita justificar las razones para la exposición del estado y cambio de sus activos netos para cada año, para de esta manera satisfacer las necesidades de un conjunto heterogéneo de usuarios presentes y potenciales, como son los miembros de la entidad, órganos gubernamentales, contribuyentes, concesionarios, deudores, prestamistas, proveedores, empleados, administradores, directores, fiduciarios, beneficiarios del servicio, analistas financieros y consultores, autoridades reguladoras, etc., con oportunidad y utilidad.

A la fecha en nuestro país, no existe normas contables especificas aplicables a las organizaciones sin fines de lucro.

Por estas razones para evaluar la relevancia, comprensibilidad y comparabilidad en la exposición de los servicios que prestan estas organizaciones, adicional a la información financiera debe agregarse información no financiera, estadística y narrativa que pueda permitir un juicio apropiado de los objetivos logrados y la capacidad económica de permanecer en el futuro.

7.2 RECOMENDACIONES

a) Por medio de esta información y de otros elementos que a juicio de los financiadores y otros usuarios se considere necesario revelar en los estados financieros de los organismos sin fines de lucro, se debería preparar fundamentalmente los tres estados propuestos y las notas complementarias a los mismos, a objeto de que el usuario comprenda el propósito fundamental de los estados financieros y pueda evaluar el futuro de la organización, razón suficiente de la recomendación precisa que se realiza con el presente Memoria Laboral.

b) La información presentada en estos estados, debe contener las siguientes características:

- Deben reflejar el movimiento real de efectivo u otros recursos equivalentes al efectivo.

- Descripción cuantitativa y cualitativa de los recursos económicos que posee la entidad en un momento dado ya sea de carácter restringido o no restringido.

- Debe reflejar obligaciones y derechos tanto de donantes como de ejecutores de recursos.

- Debe permitir el análisis de hechos y factores significativos de movimientos económicos realizados en un determinado periodo reflejando las variaciones positivas o negativas de los recursos permitiendo la comparación de los periodos ejecutados.

- Debe revelar la naturaleza de cualquier restablecimiento de cifras y sus efectos, si los hubiere, sobre el cambio en activos netos por cada año presentado.

- Debe informar sobre activos, pasivos, activos netos, ingresos, ganancias y pérdidas en los estados financieros especificando cuando reconocer y como medir dichos elementos.

c) Partiendo de su preparación y debida exposición de su situación financiera y de sus resultados, los estados financieros deben mostrar los activos de acuerdo a su liquidez y revelar sus restricciones, los pasivos atendiendo su exigibilidad, el activo neto debe ser clasificando en permanentemente restringido, temporalmente restringido, y libre de restricción a objeto de informar el efecto acumulativo de sus recursos.

d) Todas estas acciones de principio pueden resultar complejas por la consistencia y combinación del registro contable, pero permitirá una mejor y real revelación de las acciones que desarrollan este tipo de organizaciones tanto en el ámbito social como económico.

e) Es recomendable difundir y poner a consideración del Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad CTNAC, la presente propuesta académica, así también realizar eventos y talleres de socialización con la

participación de organizaciones sin fines de lucro, con objeto de debatir y consensuar los aspectos normativos de la contabilidad con relación a la preparación y exposición de los Estados Financieros de las Organizaciones sin fines de lucro.

Los EEFF deben mostrar los activos de acuerdo a su liquidez y revelar sus restricciones, los pasivos atendiendo su exigibilidad, el Activo neto debe ser clasificado en permanentemente restringido, temporalmente restringido y de libre restricción a objeto de informar el efecto acumulativo de sus recursos.

Todas estas acciones de principio pueden resultar complejas por la consistencia y combinación del registro contable, pero permitirá una mejor y real revelación de las acciones que desarrollan este tipo de organizaciones tanto en el ámbito social como económico.

CAPITULO VIII

BIBLIOGRAFIA

Ley 843 (Texto Ordenado Vigente)

Decretos reglamentarios de la ley 843 (Texto Ordenado Vigente)

Código de Comercio, Código Civil, Ley General del Trabajo, Ley de Pensiones y otras Leyes relacionadas.

Resoluciones Administrativas y Comunicados del Servicio Nacional de Impuestos
RND 05-0041-99 de 13.08.99 del Impuesto a las Utilidades de las Empresas
RND 10.0030.05 del 14.09.05 Procedimiento de la formalización de la exención del IUE.

Normas de Contabilidad Emitidas por el Concejo técnico Nacional del Colegio de Auditores.

Normas Internacionales de información financiera (NIIF´s)

Declaraciones FASB "Financial Accounting Standars Board" o "Consejo de normas de información Financiera de estados Unidos"

Mgs. Jorge Valdez Montoya 2009, Aplicaciones Técnicas, Legales y Contables de los Tributos, Editorial cuatro Hermanos, pag.265 a 291

CENTELLAS, España Rubén, "Contabilidad a Moneda Constante", Editorial A –Tiempo S.R.L. 1998, La Paz - Bolivia

HERNANDEZ, Sampieri Roberto; FERNANDEZ, Collado Carlos y BAPTISTA, Lucio Pilar; "Metodología de la Investigación"; McGraw Hill Interamericana; México 2006

ROSARIO BAPTISTA, Instituto de Servicios Legales e Investigación Jurídica (ISLI), Publicación "Legislación Vigente para ONG's en Bolivia

NORMATIVA LEGAL BOLIVIANA APLICABLE A LAS ONG EXTRANJERAS. Luis D. Eduardo Ríos y Julio Quintanilla Quiroga, ACSC Abogados Consultores. Informe legal dirigido a la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (CONGI), en relación a la solicitud de una opinión legal sobre el tema: "Normativa legal boliviana aplicable a las Organizaciones No Gubernamentales extranjeras", 2011. CONGI | Secretariado Técnico

MEDIOS DIGITALES CONSULTADOS

- ✓ http://www.monografías.com/trabajos11/metods/metods.shtml#LOGIND
- ✓ http://organizacionesnogubernamentalesfesc.blogspot.com/2010/10/clasificacion-de-las-organizaciones-no.html
- ✓ http://www.centellasgonzales.com/boletin.html
- ✓ Rosario Baptista, Instituto de Servicios Legales e Investigación Jurídica (ISLI), Publicación "Legislación Vigente para ONG's en Bolivia"
- ✓ http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/o ngcont.htm

ANEXOS

CASO PRÁCTICO

06/01/2015

El financiador realiza el primer desembolso parcial por Bs 10.000

	Detalle	**Debe**	**Haber**
Activo	Banco Nacional	10.000,00	
Pasivo	Fondos por ejecutar		10.000,00
	Se contabiliza el primer desembolso realizado por el financiador.		

20/01/2015

Se realizan pagos por gastos efectuados por la impresión de invitaciones para taller de capacitación por Bs 7500

	Detalle	**Debe**	**Haber**
Gasto	Impresiones	7.500,00	
Activo	Banco Nacional		7.500,00
	Contabilización de pagos por gastos corrientes para actividades.		

11/02/2015

Se Adquiere para el proyecto Muebles con carácter restringido permanentemente en Bs 2.000

	Detalle	**Debe**	**Haber**
Gasto	Bienes de uso	2.000,00	
Activo	Banco Nacional		2.000,00
	Contabilización por la adquisición de muebles que están permanentemente restringidos.		

	Detalle	Debe	Haber
Activo	Muebles y Enseres	2.000,00	
Activo Neto	Fondos en Activos Permanentemente Restringido		2.000,00
	Asiento de regularización por adquisición de muebles y enseres.		

17/03/2015

El financiador realiza el segundo desembolso por Bs 5.000

	Detalle	Debe	Haber
Activo	Banco Nacional	5.000,00	
Pasivo	Fondos por ejecutar		5.000,00
	Se contabiliza el segundo desembolso parcial realizado por el financiador.		

21/04/2015

Se realizan pagos por gastos efectuados por la preparación de refrigerios para taller de capacitación por Bs 2500

	Detalle	Debe	Haber
Gasto	Refrigerios	2.500,00	
Activo	Banco Nacional		2.500,00
	Contabilización de pagos por gastos corrientes para actividades.		

18/05/2015

La institución adquiere Muebles restringidos temporalmente en Bs 3.000

	Detalle	Debe	Haber
Gasto Activo	Bienes de uso Banco Nacional Contabilización por la adquisición muebles temporalmente restringidos.	3.000,00	3.000,00

	Detalle	Debe	Haber
Activo Activo Neto	Muebles y Enseres Fondos en Activos Temporalmente restringido Asiento de regularización por adquisición de activos fijos.	3.000,00	3.000,00

03/07/2015

Se perciben ingresos por concepto asesoramiento en medio ambiente por Bs. 25.000

	Detalle	Debe	Haber
Activo Ingreso	Banco Nacional Ingresos por Asesoramiento Registro del ingreso por asesoramiento Ambiental	25.000,00	25.000,00

17/08/2015

Se proporciona Asesoramiento Ambiental al crédito con plazo de vencimiento a seis meses por Bs 3.500

	Detalle	Debe	Haber
Activo	Cuentas por cobrar	3.500,00	
Ingresos	Ingresos por Asesoramiento		3.500,00
	Registro del ingreso por Asesoramiento Ambiental, al crédito.		

06/09/2015

Se realiza el pago parcial por Bs.2.000 por gastos efectuados por la elaboración de guías, afiches y trípticos por un total de Bs.6.000

	Detalle	Debe	Haber
Gasto	Impresiones	6.000,00	
Pasivo	Cuentas por pagar		4.000,00
Activo	Banco Nacional		2.000,00
	Contabilización de gastos pagados en efectivo y devengados.		

25/10/2015

La institución adquiere Muebles para su uso con fondos propios en Bs 12.000

	Detalle	Debe	Haber
Activo	Muebles y Enseres	12.000,00	
Activo	Banco Nacional		12.000,00
	Contabilización por adquisición de Muebles y enseres con fondos propios.		

31/12/2015

Se realizan los ajustes y la depreciación al cierre de la gestión.

	Detalle	**Debe**	**Haber**
Pasivo	Fondos por ejecutar	15.000,00	
Ingreso	Ingresos por donaciones Permanentemente Restringido Temporalmente Restringido		10.000,00 5.000,00
	Asiento de regularización por los gastos ejecutados durante el ejercicio.		

	Detalle	**Debe**	**Haber**
Activo Neto Reg.	Fondos en Activos Permanentemente Restringido Temporalmente Restringido	500,00 500,00	
Activo	Depreciación Acumulada Muebles y Enseres		1.000,00
	Asiento de depreciación de la gestión		

	Detalle	**Debe**	**Haber**
Gasto	Depreciación Muebles y Enseres	300,00	
Reg.	Depreciación acumulada Muebles y enseres		300,00
Activo	Asiento de depreciación de la gestión.		

Agua Sustentable
Estado de Situacion Financiera
(al 31 de diciembre de 2015)
Expresado en Bolivianos

ACTIVO	Nota		
Disponibilidades	4		
Banco Nacional			11,000.00
Cuentas por cobrar	5		
Cuentas por cobrar			3,500.00
Bienes de Uso	6		
Muebles y Enseres		17,000.00	
Depreciacion Acumulada		- 1,300.00	15,700.00
TOTAL ACTIVO			**30,200.00**

PASIVO	Nota		
Obligaciones a Corto Plazo			
Cuentas por pagar	7	4,000.00	
TOTAL PASIVO			4,000.00
ACTIVO NETO	8		
Restricciones			
No restringido			22,200.00
Fondos en activos			
Temporalmente restringido		2,500.00	
Permanentemente restringido		1,500.00	4,000.00
TOTAL ACTIVOS NETOS			26,200.00
TOTAL PASIVO Y ACTIVOS NETOS			**30,200.00**

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros

Agua Sustentable
Estado de Actividades
(Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015)
Expresado en Bolivianos

Detalle	Total	Activo Neto		
		No Restringido	Temporalmente Restringido	Permanentemente Restringido
INGRESOS				
Ingresos por Contribuciones				
Contribuciones para Operaciones	10,000.00	-	3,000.00	7,000.00
Contribuciones para Bienes de uso	5,000.00	-	2,000.00	3,000.00
Ingresos Operativos				
Ingresos por Asesoramiento	28,500.00	28,500.00	-	-
TOTAL INGRESOS	43,500.00	28,500.00	5,000.00	10,000.00
GASTOS				
Gastos de Administracion				
Depreciación Muebles y Enseres	300.00	300.00	-	-
Gastos de Operación				
Impresiones	13,500.00	3,500.00	2,000.00	8,000.00
Refrigerios	2,500.00	2,500.00		
Bienes de uso	5,000.00	-	3,000.00	2,000.00
TOTAL GASTOS	21,300.00	6,300.00	5,000.00	10,000.00
TOTAL CAMBIO EN ACTIVOS NETOS	**22,200.00**	**22,200.00**	**-**	**-**

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros

Agua Sustentable
Estado de Flujo de Efectivo
(Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015)
Expresado en Bolivianos

Flujos de actividad de operación	
Efectivo recibido	
Por donaciones	15,000.00
Por venta de servicios	28,500.00
Efectivo pagado	
Por gastos operativos	- 21,000.00
	-
Total efectivo utilizado para actividades de operación	22,500.00
Otras actividades de operación	
Incremento en cuentas por cobrar	- 3,500.00
Incremento en cuentas por pagar	4,000.00
Total otras fuentes de Operación	500.00
Flujo de Actividades de inversion	
Compra de Bienes de Uso	- 12,000.00
Total efectivo utilizado para actividades de inversion	- 12,000.00
Incremento y/o Disminucion neto en efectivo	11,000.00
Efectivo disponible al inicio de la gestión	-
EFECTIVO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO	11,000.00

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros

AGUA SUSTENTABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Al 31 de diciembre 2015)

NOTA 1 – CONSTITUCION Y OBJETIVO

"Agua Sustentable", se funda en, fecha 21 de abril de 2004 como una Asociación en calidad de Organización No Gubernamental por tiempo indefinido y sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de La Paz, Bolivia, pudiendo establecer oficinas filiales y/o representaciones en el interior y/o exterior del país.

El objeto de la Institución, es el de contribuir a la gestión sustentable del agua y el medio ambiente en Bolivia para el bienestar colectivo, el desarrollo socio económico y ambiental de las poblaciones locales, respetando y promoviendo la participación protagónica de la mujer.

En fecha 21 de agosto de 2010, se modifican los Estatutos y Reglamento interno orgánicos del Centro, las mismas que se presentan a la Gobernación del departamento de La Paz en fecha 12 de abril de 2011 según memorial de fecha 11 de abril de 2011, para su respectiva protocolización, modificaciones principales referentes a los siguientes artículos:

- *Artículo 3; cambio de la denominación de "Objeto" de la Institución por "Misión".*

- *Artículo 32 (de la distribución); el patrimonio se distribuirá entre entidades de igual objeto o se donará a instituciones públicas o/a la Universidad Nacional del Distrito.*

- *Artículo 33 (del destino); los ingresos y el patrimonio se destinarán al cumplimiento del Objeto de "AGUA SUSTENTABLE" definido en el Artículo 3 del presente Estatuto de conformidad al Art. 49 Capitulo II de la Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994, modificatoria a la Ley N° 843 de 20 de mayo de 1986.*

NOTA 1 – CONSTITUCION Y OBJETIVO (Cont.)

- *En ningún caso la totalidad de los ingresos y el patrimonio se distribuirán directa o indirectamente entre sus asociados.*

Según Resolución Prefectural N° 573 de fecha 19 de noviembre de 2004, se reconoce la Personalidad Jurídica del Centro de Apoyo a la Gestión Sustentable del Agua y el Medio Ambiente "Agua Sustentable".

Inscrita al Registro Único Nacional de ONG's del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Estado plurinacional de Bolivia, con el N° 1515, en fecha 17 de febrero de 2005.

Con Certificado de Registro Obligatorio de Empleadores N° 21226 de fecha de emisión 21 de abril de 2011, otorgado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, con código del empleador N° 123121024-03.

Inscrita al Padrón del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 123121024, en fecha 11 de enero de 2005.

NOTA 2 - CONVENIO

Los siguientes convenios han sido ejecutados durante el año:

En fecha 16 de octubre 2015 “Agua Sustentable” y DIAKONIA (ASDI – Agencia Sueca de Cooperación Internacional u otro), suscriben el Convenio de cooperación denominado “Training women leaders for adaptation and mitigation to climate change”, financiado para los años 2015 al 2016 con un presupuesto; año fiscal (2015 SEK 170.000 y 2016 SEK 400.000).

NOTA 2 – CONVENIO (Cont.)

"Fortalecer y desarrollar capacidades de defensa de derechos, participación activa en espacios de poder y generación de propuestas de adaptación y/o mitigación al cambio climático en los ámbitos de influencia de mujeres indígenas originarias campesinas de Amazonía, altiplano y valles."

Resultados esperados

Mujeres líderes representantes de organizaciones indígenas originario campesinas de Amazonía, altiplano y valles, han fortalecido y desarrollado capacidades de participación activa en espacios de poder, defendiendo sus derechos y posicionado sus conocimientos, perspectivas y propuestas en la formulación de políticas, planificación y gestión técnica para adaptación y/o mitigación al cambio climático en los niveles micro, meso y macro.

NOTA 3 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los principios y prácticas contables más significativas aplicadas por Agua Sustentable en la preparación de los estados financieros son:

3.1 Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros de Agua Sustentable fueron preparados siguiendo lineamientos técnicos establecidos en FASB N 116 Contabilización de las contribuciones recibidas y otorgadas y FASB N 117 Estados Financieros de Organizaciones sin fines de lucro, del Consejo de Normas de Información Financiera (Financial Accounting standards Board)
Por Consiguiente, Agua Sustentable por corresponder a una organización sin fines de lucro ha modificado los estados financieros, las descripciones de los rubros en los estados financieros y ha clasificado sus recursos de acuerdo a la clase de Activos Netos (Sin restricciones, Restringidos temporalmente o Restringidos permanentemente)

NOTA 3 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES (Cont.)

Agua Sustentable basa todos sus ingresos y gastos en activos netos sin restricciones, restringidos temporalmente y restringidos permanentemente, estos son los activos netos que están sujetos a estipulaciones o restricciones impuestas por el mandante.

3.2 Consideración de los efectos de la inflación

En el mes de septiembre de 2007, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia ha revisado y modificado la Norma Contable Nº 3 "Estados Financieros a Moneda Constante", estableciendo la suspensión del ajuste por inflación en tanto la inflación calculada en base a un "Índice General de Precios" confiable sea inferior al 12% aproximadamente.

Al respecto, a través de la Resolución CTNAC 01/2008 del 11 de enero de 2008, se resuelve la reposición del ajuste por inflación de estados financieros, estableciendo que a partir del 1° de enero de 2008, cualquiera sea el tipo de actividad, se utilice la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), mientras no se cuente con un Índice General de Precios oficial y de emisión diaria. También establece que, si un ente decide reponer el ajuste en forma anticipada, debe revelar este hecho en nota a los estados financieros.

En consecuencia, los estados financieros han sido preparados en moneda constante, siguiendo lo establecido por la Norma Contable Nº 3 revisada y modificada y la Resolución CTNAC 01/2008, mencionadas en los párrafos anteriores, y aplicando el ajuste por inflación mediante la utilización de la UFV como índice de actualización.

3.3 Clasificación de activos y pasivos

Como base para la clasificación de activos y pasivos en corriente y no corriente, se ha adoptado el criterio del ejercicio económico.

NOTA 3 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES (Cont.)

3.4 Ejercicio

De acuerdo con la Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, la fecha de cierre de gestión para este tipo de organizaciones es el 31 de diciembre de cada año. Los estados financieros han sido preparados por el ejercicio de 12 meses comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

3.5 Criterios de valuación

a) Moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera han sido contabilizadas a los tipos de cambio de venta vigentes en el momento de su realización y los saldos de las cuentas de activo y pasivo en moneda extranjera fueron valuados al cierre del período al tipo de cambio de vigente al cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio se registran en los resultados del período, en la cuenta “Diferencia de cambio”.

b) Exigible

Las cuentas que componen este rubro, se encuentran valuadas al valor esperado de recuperación.

c) Activo fijo

Los activos fijos adquiridos están valuados a su costo de adquisición, re-expresado a moneda de cierre del ejercicio.

NOTA 3 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES (Cont.)

Los gastos de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados a gastos operativos en el que se incurren. Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas, son capitalizadas como parte del activo fijo.

Las depreciaciones se calculan por el método de línea recta aplicando los porcentajes anuales oficiales de acuerdo con el Artículo 22 del D.S. 24051 de fecha 29 de julio de 1995, los mismos que se consideran suficientes para extinguir sus valores durante la vida útil estimada de los bienes cuyas principales categorías son:

Tipo de bien	Vida Util en años	Tasa de depreciación
Edificios	40	2.5
Mobilidario y enseres	10	10.0
Equipos e instalaciones	8	12.5
Vehiculos	5	20.0
Equipos de computacion	4	25.0

La depreciación acumulada del activo fijo se actualiza en función de la variación de la UFV; la contrapartida de las actualizaciones se imputa a los resultados del período en la cuenta “Ajuste por inflación y tenencia de bienes”.

d) Activo neto

Los Activos netos representan el resultado financiero de las actividades efectuadas durante el ejercicio, más el excedente generado por estos en ejercicios anteriores. Su clasificación responde a la exigencia o no de restricciones impuestas por los financiadores con la finalidad de cumplir los objetivos a corto y largo plazo.

NOTA 3 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES (Cont.)

Activos netos no restringidos

Corresponden a donaciones en favor de la organización, sin restricciones; recibidas en el ejercicio. Los Ingresos logrados con estos fondos menos gastos incurridos afectan el estado de actividades.

Activos netos restringidos temporalmente

Las mismas están en función a un propósito específico establecido por el financiador según convenio, pudiendo ser liberados solo únicamente después de cumplir su finalidad. Los generados con este financiamiento se reconocen en el estado de actividades.

Activos netos restringidos permanentemente

Estos están destinados para cumplir una finalidad específica, no pudiendo utilizarse en ninguna operación que previamente se haya consignado en convenio (Donación o Préstamo).

NOTA 4 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La composición al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

Banco Nacional	11,000.00
	11,000.00

NOTA 5 – CUENTAS POR COBRAR

La composición al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

Cuentas por cobrar	
Faunagua	3,500.00
	3,500.00

NOTA 6 – BIENES DE USO

La composición al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

Detalle	Valor Bs	Depreciación Acumulada	Valor Neto
Muebles y Enseres	17,000.00	1,300.00	15,700.00

NOTA 7 – CUENTAS POR PAGAR

La composición al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

Cuentas por pagar	
Imprenta el Sol	4,000.00
	4,000.00

NOTA 8 – ACTIVOS NETOS

La composición al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

Detalle	SALDOS		
	Inicial	Cambios	Final
No Restringidos	-	22,200.00	22,200.00
Restringidos Temporalmente	-	2,500.00	2,500.00
Restringidos Permanentemente	-	1,500.00	1,500.00
	-	**26,200.00**	**26,200.00**

NOTA 9 – HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, no se han producido hechos o circunstancias que afecten de manera significativa los estados financieros a la fecha mencionada.

ANEXO 1

ORGANIGRAMA

AGUA SUSTENTABLE

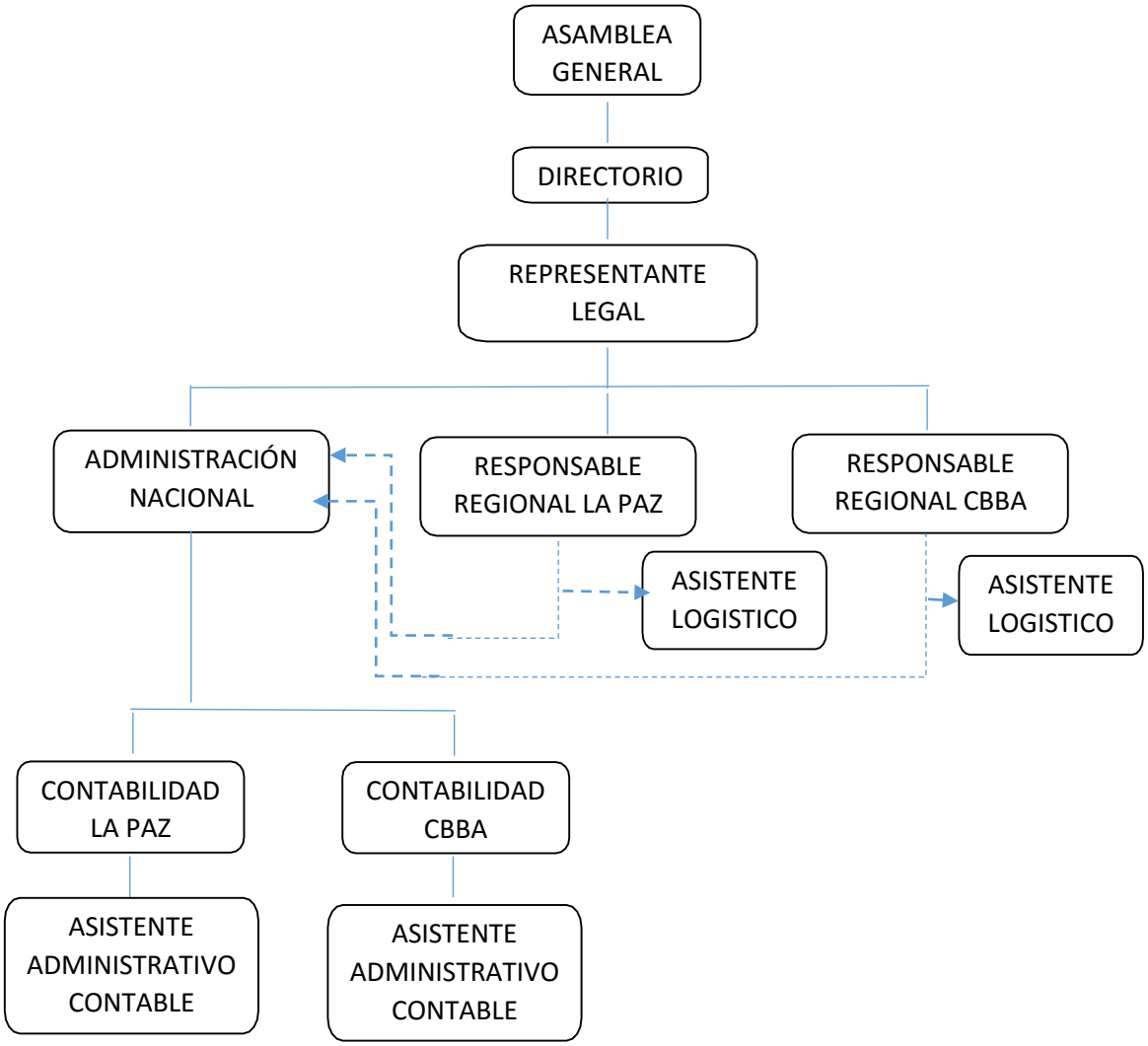

ANEXO 2

ENCUESTA

¿Agua Sustentable, aplica normas contables relacionadas con los objetivos y propósitos de una organización sin fines de lucro?

	SI
	NO

……
……

¿La normativa vigente Nacional, es suficiente para reflejar los resultados obtenidos, de acuerdo al logro de objetivos de Agua Sustentable como entidad Sin fines de lucro? ¿Por qué?

	SI
	NO

……
……

¿Los Estados Financieros que presenta Agua Sustentable, revelan las restricciones de las contribuciones y condiciones impuestas por los financiadores, Satisfaciendo a todos los usuarios de esta información?

	SI
	NO

¿Es necesario profundizar los procedimientos contables con una norma contable técnica específica para la presentación de estados financieros para organizaciones sin fines de lucro? ¿Por qué?

	SI
	NO

……
……

¿La disposición emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales para la presentación de estados financieros de organizaciones sin fines de lucro es precisa, específica y suficiente para la preparación y exposición de estos?

	SI
	NO

……
……

ANEXO 3

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

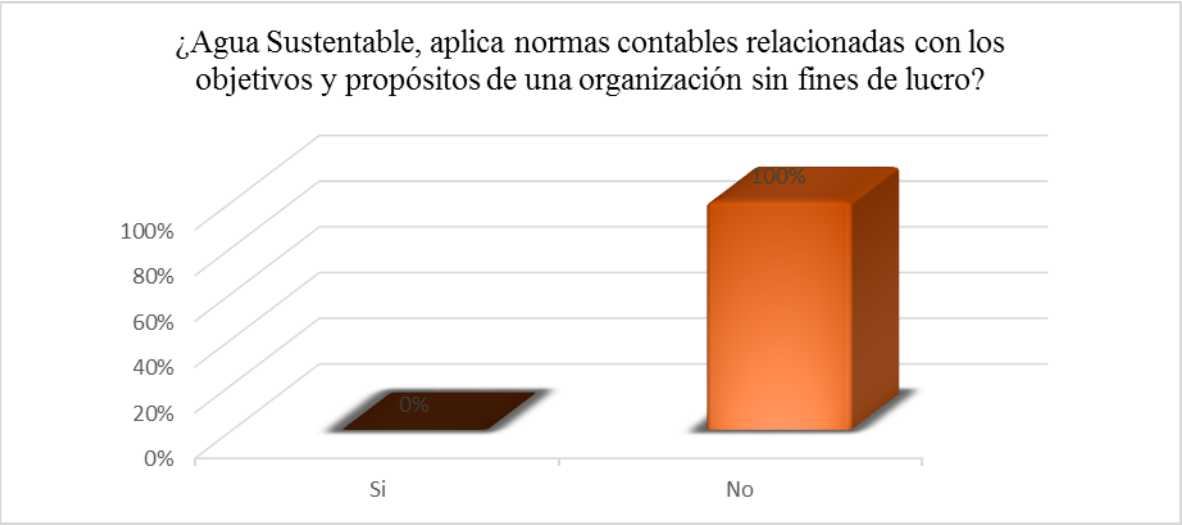

Según el gráfico y las percepciones establecidas, el 100% de las encuestas se han inclinado por el no, porque deberíamos cumplir las normas contables que existe en el país, o por desconocimiento esta es una de las causas por las cuales las organizaciones sin fines de lucro, preparan sus estados financieros utilizando normas contables aplicables a entidades lucrativas.

Sin embargo, tradicionalmente ha existido un debate sobre la conveniencia de aplicar o no las mismas normas contables a las Organizaciones sin fines de lucro que a las entidades lucrativas, o si por el contrario existían razones para desarrollar sistemas contables específicos.

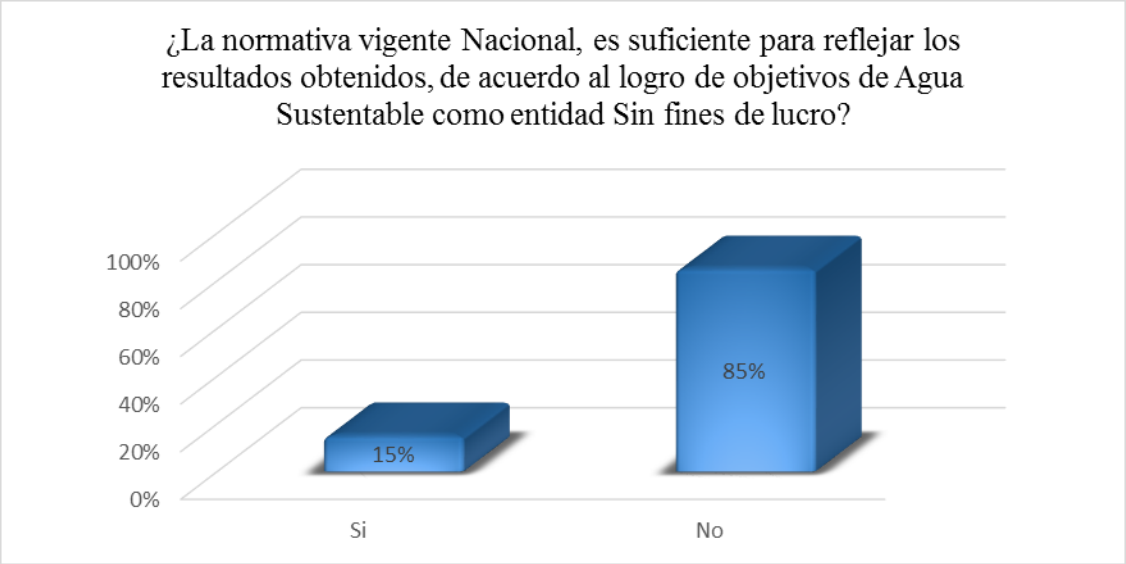

El 85% de los encuestados, creen que la normativa vigente es insuficiente para reflejar los resultados obtenidos, de acuerdo al logro de sus objetivos.

Una de las peculiaridades de las Organizaciones sin fines de lucro está precisamente en sus objetivos y en el tipo de actividad que las mismas llevan a cabo, ya que estas se dedican a la prestación de servicios, pero no persiguen el beneficio económico. Por ello, el resultado del ejercicio no puede ser considerado como un indicador del grado en que se han llevado a cabo los objetivos de la organización, sino que será necesario contar con otro tipo de información que permita valorar el cumplimiento de objetivos.

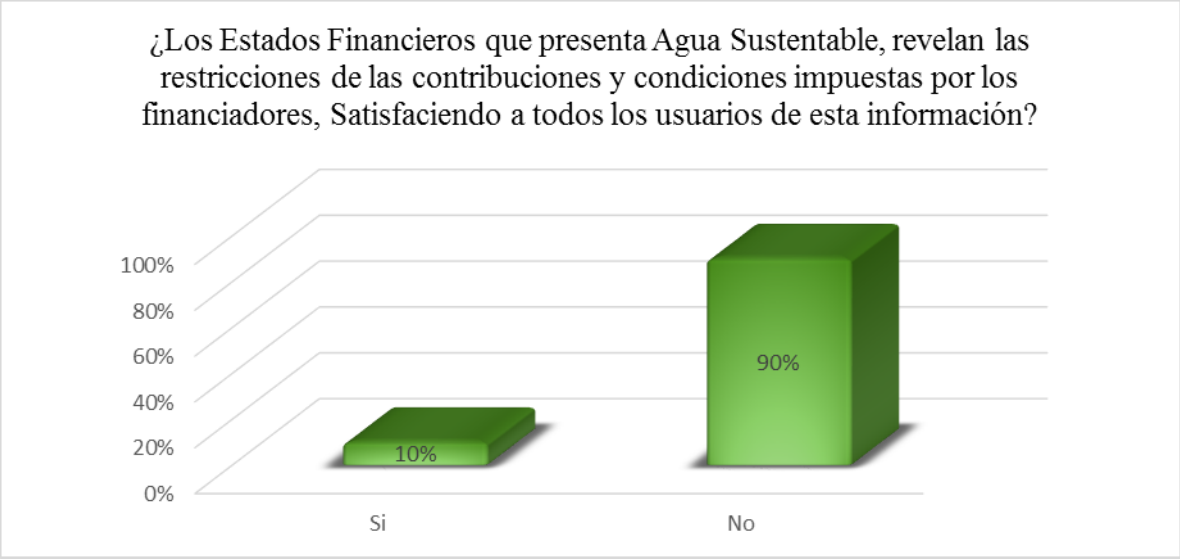

De acuerdo a los encuestados el 10% creen que la información plasmada en los estados financieros satisface a todos los usuarios.

Los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro deben transmitir información que satisfaga al usuario general, sin embargo, dichos estados financieros deben ser adaptados a las características particulares de estas organizaciones. Algunos usuarios de esta información pueden ser los financiadores, órganos de supervisión, administradores, empleados, clientes, beneficiarios, cualquiera que sea el usuario, comparte un interés común en la información acerca de la eficiencia y efectividad de las actividades que realiza la entidad y de su capacidad para seguir operando.

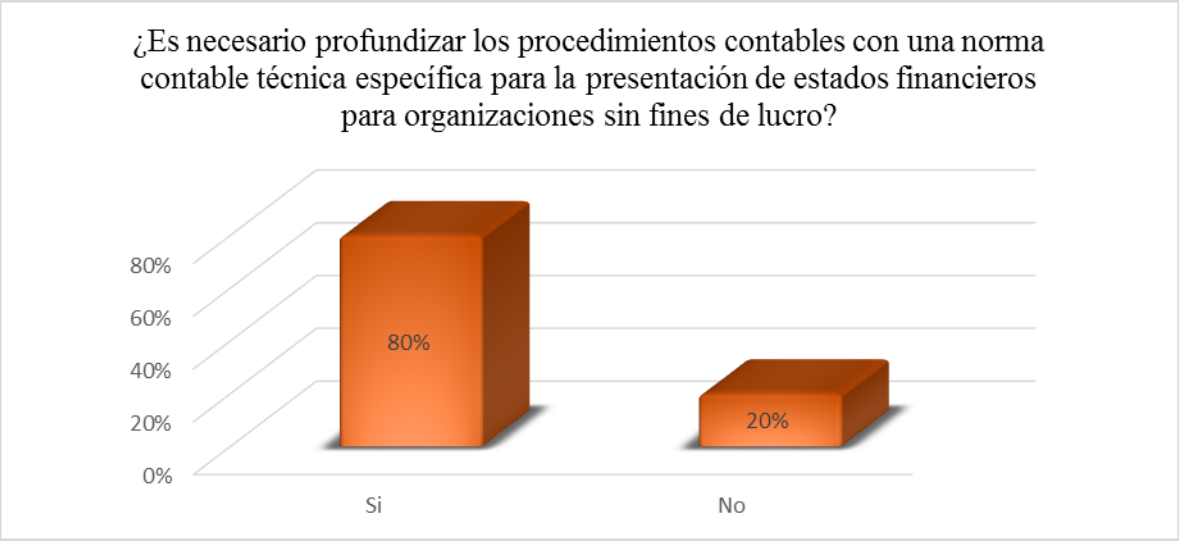

Las Organizaciones sin fines de lucro presentan un entorno diferente al correspondiente a las entidades lucrativas, lo que ha llevado a plantear si esto debe o no normativizar el modelo contable de estas entidades. Este tema ha quedado evidente a lo largo de varias décadas, y ante la falta de consenso, prácticamente lo que ha existido es una ausencia de regulación de la información contable de estas entidades.

El gráfico de la encuesta realizada señala que un 80% de las unidades contables de las Organizaciones sin fines de lucro entrevistadas, creen que es necesario normativizar el tratamiento contable de estas; el otro 20% se muestra conforme con la normativa actual.

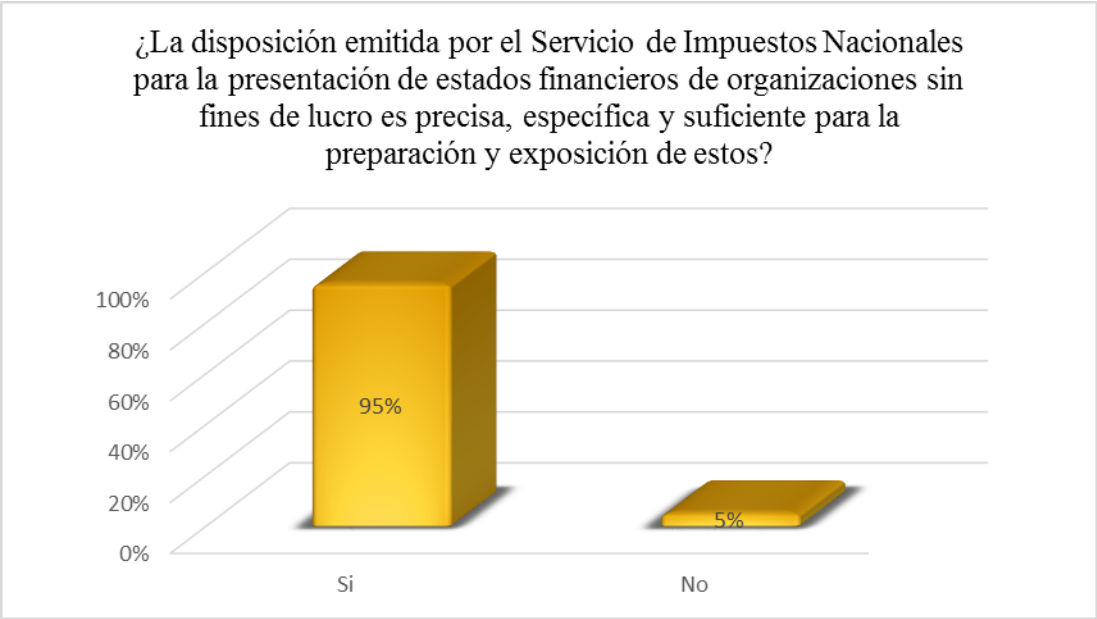

El 95% de los encuestados, piensa que la disposición emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, determina los lineamientos generales que deben aplicar las organizaciones sin fines de lucro, careciendo de precisión específica y sus características son muy difusas y genéricas